Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC	FOR-GHT-03 Versión: 05 Vigente desde : Noviembre 2 de 2023	mipg modelo integrado de planeacion y gestion

RADICADO INTERNO:	FECHA DE RECIBIDO:

Diligenciar Únicamente a Computador

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO				Nro.	1795		Fecha:	19	12	2024
Proveedor	INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS -INSSOL HUILA SAS-				NIT	X	C.C.		No.	900.553.703-7	
Dirección :	CALLE 11 No. 2-15	Correo Electronico	admon@inssol.com.co		Teléfonos	3173662662/3173318923					
Establecer si es Secop I o II	secop II		secop II	X	Código del contrato por Secop II	MNSECMCSM068-2024					

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria	07685265406	Banco	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorros		Corriente	X

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	X	Autorretenedor de Renta		Contribuyente de Renta	X	Código actividad ICA del RIT	
Gran Contribuyente		Prima el factor material		Prima el factor intelectual		Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004	
Retefuente Honorarios		Tabla Art. 383 ETN		Retención 10% u 11%		Régimen Simple de Tributación SIMPLE Art. 905 del ETN	

4- Esta Obligado a Facturar Electronicamente

SI	X	NO	

5- Información del Compromiso

Objeto :	Copiar tal cual aparece en el contrato : "el objeto"
SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME LA LEY 70 DE 1988,	
Plazo: (copiar tal cual parece en el objeto)	UN (1) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato	La entidad cancelará la ejecución del contrato de la siguiente forma: Un cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo certificado de cumplimiento del objeto contractual y recibo a satisfaccion expedido por el supervisor del contrato, junto con los pagos de seguridad social y parafiscal y acta de liquidacion del contrato debidamente soportada.

Fecha de Inicio	27	12	2024

Suspensión No. 1 Tiempo: 4 MESES

Adición No. _____ Tiempo: _____

Información Presupuestal Inicial:

CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente
No.2024.CEN 01.004134	Nro. 2024.CEN01005352	4500-1.2.4.1.01 -	SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS

2024

Información Presupuestal Adicional:

CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente

6- Clase de Pago

Unico Pago	X	Pago No.		Total de pagos:	

Período: De Fecha 27 12 2024

A: Fecha 02 08 2025

Anticipo		% Anticipo		Valor Anticipo	

Entrada a Almacén No.		Fecha Entrada		Valor Entrada	

Valor Inicial del contrato:	48.735.000,00
Valor Adición:	
Valor Total del contrato:	48.735.000,00
Total Ejecutado:	47.078.999,89
Valor a Cobrar en el Periodo:	**47.079.000,00**
Saldo por ejecutar:	1.656.000,11

Cuenta 1	Cuenta 2	Cuenta 3	Cuenta 4	Cuenta 5	Cuenta 6
$ 47.079.000,00					
Cuenta 7	**Cuenta 8**	**Cuenta 9**	**Cuenta 10**	**Cuenta 11**	**Cuenta 12**

7- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
abril-mayo	$8,500.00	N/A	$64,600.00	Nro. 7970075458

8- Autorización Radicación del pago

Declaración: 1. Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el contratista Certifican que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato y que la información contenida en este FURC es verdadera, que la cuenta cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP. 2. Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Municipio de Neiva. Por tal motivo se autoriza la radicación de este FURC para el inicio del proceso de Pago.

Firma del Contratista	Firma del Interventor(si aplica)	Firma del Supervisor (Unicamente Secretarios, Directores o Lideres de Grupo)
VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ		MARIA AMELIA MONROY ORTEGON

INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR CONTABILIDAD

9- Firmas por parte de Revisor de cuenta y Contabilidad

Visto bueno Revisor de Cuenta	Visto bueno Contabilidad (Firma, nombre y fecha)
Edwin Mauricio Alvarez Q. Asesor A Coguedes.	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Factura Electrónica De Venta No. INHL 107
Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Crédito
Plazo: 15 dias
Medio de Pago: Consignación Bancaria
Moneda: COP
Total de Lineas: 6

Fecha de Validación: 23/08/2025 11:47 AM
Fecha de Generación: 23/08/2025 11:47 AM
Fecha de Vencimiento: 07/09/2025
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable
Responsabilidad Tributaria: Impuesto sobre las Ventas (48) Impuesto sobre las ventas - IVA

Emisor : INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS
Razón Social: INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS
NIT: 900553703-7
Teléfono: + (57) 8711922
Correo Electrónico: gerencia@inssol.com.co
Dirección: CL 11 2 15
Departamento: HUILA
Municipio: NEIVA

Receptor : ALCALDIA DE NEIVA
Razón Social ALCALDIA DE NEIVA
NIT: 891180009-1
Teléfono: N/A
Correo Electrónico: secretariaeducacion@alcaldianeiva.gov.co
Dirección: N/A
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
País: Colombia
Departamento: HUILA
Municipio: NEIVA

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	1	CAMIBUSO HOMBRE	Camibuso manga corta	30.00	unidad	93,697.49	2,810,924.70	19	534,075.69	**3,345,000.39**
2	2	CAMIBUSO MUJER	Camibuso manga corta	56.00	unidad	93,697.48	5,247,058.88	19	996,941.19	**6,244,000.07**
3	3	PANTALON DRIL HOMBRE	Pantalón clásico en dril	30.00	unidad	143,277.32	4,298,319.60	19	816,680.72	**5,115,000.32**
4	4	PANTALON DRIL MUJER	Pantalón clásico en dril	56.00	unidad	139,495.78	7,811,763.68	19	1,484,235.10	**9,295,998.78**
5	5	ZAPATOS HOMBRE FORMAL	ZAPATOS HOMBRE FORMAL	30.00	unidad	215,882.36	6,476,470.80	19	1,230,529.45	**7,707,000.25**
6	6	ZAPATOS DAMA FORMAL	ZAPATOS DAMA FORMAL	56.00	unidad	230,672.27	12,917,647.12	19	2,454,352.95	**15,372,000.07**

Detalles:
Son: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS
CUFE :
b57b37f0bbf7840814cbbde5e2126d53de2f669f1cd6aaadf0c70f76f0eb6ba0c471fb5cc9ddbb9096aebb27fe783626

Detalle de Venta	
Subtotal :	COP 39,562,184.78
Descuento :	COP 0.00
Monto Bruto :	COP 39,562,184.78
Monto IVA :	COP 7,516,815.11
Total Venta:	COP 47,078,999.89
Total:	COP 47,078,999.89
Saldo Restante:	COP47,078,999.89

Firma Digital:
A8dMhUPLGth+hVAsLiecx/vr/ey7W0rSFd/iCskrtQ5TpMKT1v6IriT4VLMkbpbu /l09jvrQiawY3TdjCISnWCkzQoqsowcbUy+j8IMJ6u+YuIlC+YfQAhKK54s+tS3+ /dj+Sy8ydaOTfGazJaYLzOCD91XQVd235IoWTm8L+DNKdS2Pqi+KyJ2ykCdWiS/A ZIrAPGOQgbEbjTSQa9pJJFgmM72R5LYb2YywCXZ2ILxxrU89YCXWdT7ovZEbqrY NwjA5V8ZosoTVCKLhpMn6vhxogYrgx81nr883N+8HAsZOu8PjeYY3jb6cDhwc8U5 0TARKRftDFcM6NMC4xUzNA==

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764086468536 entre los rangos de Facturación del 97 al 1000 usando el prefijo INHL con vigencia entre las fechas 2024-12-30 al 2025-12-30.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

Bancolombia

Neiva, 02 de Octubre de 2024

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Neiva

BANCOLOMBIA S.A. se permite certificar que la empresa **INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS,** identificado con NIT No. **900553703**, a la fecha de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos,

Nombre del Producto	N° del Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	076-000107-17	2018/10/24	ACTIVA

Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Cordialmente,

NATALIA RAMIREZ
Ejecutiva Senior Pyme
Sucursal Neiva Principal

BANCOLOMBIA.
Neiva - Of. 076 Neiva
Natalia Ramirez
Asesor de servicios Nº 157
Cédula Nº 1075273792

***Importante:** Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes
números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local:
(57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos
(1) 1 866 379 97 14.

Nombre del Contratista: INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA S.A.S **NIT 900.559.703-7**	**VALOR INICIAL:** $48.735.000 **ADICIONAL No.1:** $ 0.00 **VALOR TOTAL:** $ 48.735.000
Certificado de Disponibilidad No. 2024. CEN 01.004134 **Registro Presupuestal Nro. 2024.CEN01005352** **Forma de Pago: Un cien por ciento (100%) del valor del contrato previo cumplimiento del objeto contractual y recibo a satisfacción junto con los pagos de seguridad social y parafiscal y acta de liquidación del contrato debidamente soportada.**	**Periodo de Ejecución: Un mes a partir del cumplimiento de los requisitos de la Ejecución , en todo caso sin superar la vigencia fiscal.**

Objeto: SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME A LA LEY 70 DE 1988 DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA IVITACION PUBLICA No. MNSECMCSMO68-2024.

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 27 de Diciembre 2024
FECHA DE SUSPENSION: 30 Diciembre 2024
FECHA DE REINICIO: 29 DE ABRIL 2025
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 19 de Diciembre 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE MAYO 2025

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Que para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES GENERALES	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Del contratista se compromete a presentar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.	El contratista cuenta con una sala de Ventas e inventario donde se presta el servicio para el suministro y elección de los distintos vestidos y calzado de labor entregables a cada uno de los docentes educativos oficiales beneficiarios del presente contrato. Como se evidencia en el informe entregado por el contratista (ver fotografías informe contratista)
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. .	El contratista adjunta planilla electrónica Nro. 7970075458 donde se evidencia los pagos efectuados durante el desarrollo del contrato.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Hacer entrega al supervisor del contrato del informe mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución , con los soportes correspondiente, por medio de la plataforma de SECOPII	El contratista presenta informe con anexo firmado por los docentes de recibo a satisfacción por cada uno de los docentes que tienen derecho a la dotación de vestido y calzado evidenciando el suministro total dando cumplimiento al objeto del contrato.
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Presentar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto	El contratista presenta informe con anexo firmado por los docentes de recibo a satisfacción por cada uno de los docentes que tienen derecho a la dotación de vestido y calzado evidenciando el suministro total.

contractual	
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que sean efectuados por el supervisor del contrato en el desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.	El contratista presenta informe con anexo firmado por los docentes de recibo a satisfacción por cada uno de los docentes que tienen derecho a la dotación de vestido y calzado evidenciando el suministro total.
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
De conformidad con lo establecido en la Resolución No.000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si el estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.	El contratista presenta factura electrónica No. INHL-107 con todos los requisitos de ley y en cumplimiento con las resoluciones emitidas por la DIAN.
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Las demás obligaciones que sean análogas y uso común de acuerdo al objeto y en obligaciones contractuales.	El contratista presenta informe con anexo firmado por los docentes de recibo a satisfacción por cada uno de los docentes que tienen derecho a la dotación de vestido y calzado evidenciando el suministro total.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
.Entregar a la administración Municipal-Secretaria de Educación de la ciudad de Neiva, La dotación docente conforme a las características y cantidades señaladas en el estudio previo, los pliegos de condiciones y el contrato	El contratista presenta informe con anexo firmado por los docentes de recibo a satisfacción por cada uno de los docentes que tienen derecho a la dotación de vestido y calzado evidenciando el suministro total.
Obligación No. (9)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Realizar las tomas de medidas, en la ciudad de Neiva, de la totalidad del personal referido por parte de la secretaria de Educación. Las prendas y los demás elementos deben ser entregadas sobre medidas referenciadas.	El contratista cuenta con personal competente que realiza toma de medidas a los docentes para los vestidos de labor seleccionados. Se anexa fotografía dentro del informe general dando cumplimiento a la toma de medidas.
Obligación No. (10)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
.La dotación de vestidos y calzado de docente será entregada conforme a la autorización y entrega de listados de los funcionarios beneficiarios dados por el supervisor del contrato.	El contratista presenta informe con anexo firmado por los docentes de recibo a satisfacción por cada uno de los docentes que tienen derecho a la dotación de vestido y calzado evidenciando el suministro total.
Obligación No. (11)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en la ficha técnica.	El contratista presenta informe con anexo firmado por los docentes de recibo a satisfacción por cada uno de los docentes que tienen derecho a la dotación de vestido y calzado evidenciando el suministro total.
Obligación No. (12)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
.Entregar los elementos con excelentes condiciones de calidad, que cumplan con las normas técnicas y dentro del término pactado, las prendas deben entregarse debidamente marcadas y empacadas de manera individual con el nombre del beneficiario.	El contratista presenta informe con anexo firmado por los docentes de recibo a satisfacción por cada uno de los docentes que tienen derecho a la dotación de vestido y calzado evidenciando el suministro total.
Obligación No. (13)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
.Realizar las entregas de los elementos dentro de los (15) días hábiles después de la orden de pedido	El contratista presenta informe con anexo firmado por los docentes de recibo a satisfacción por cada uno de los docentes que tienen derecho a la dotación de vestido y calzado evidenciando el suministro total.
Obligación No. (14)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
.Garantizar que las prendas sean cómodas ,lavables y	

durables, que no pierdan sus características o que no sufran cambios sustanciales al ser lavadas o secadas según correspondan.	El contratista presenta informe con anexo firmado por los docentes de recibo a satisfacción por cada uno de los docentes que tienen derecho a la dotación de vestido y calzado evidenciando el suministro total.
Obligación No. (15)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
.Realizar el ingreso de bienes al almacén Municipal, desacuerdo con las cantidades solicitadas y firmar las respectivas actas de entrega acordadas para el debido pago.	Se adjunta formato FURC diligenciado para el almacén con las cantidades solicitadas y firmadas.
Obligación No. (16)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
.Garantizar que los productos sean de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de este tipo de bienes	El contratista presento póliza de calidad y cumplimiento No CHU-100037057 ANEXO 0 Y ANEXO 1. La cual es parte integral en el inicio y reinicio del contrato.
Obligación No. (17)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Antes de la entrega, el modelo o elemento a suministrar debe ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato .	Se presenta acta de entrega con las muestras de los modelos a entregar con el visto bueno (revisado y aprobado) dado por el supervisor.
Obligación No. (18)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuoso o de la mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrégalos bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad. La sustitución de prendas, calzado o cualquier artículo que presentan defectos o daños se realizan sin costo alguno. Dentro de un plazo máximo de 8 días hábiles después de la solicitud del supervisor.	El contratista presenta informe con anexo firmado por los docentes de recibo a satisfacción por cada uno de los docentes que tienen derecho a la dotación de vestido y calzado evidenciando el suministro total. En la eventualidad que se requiera el contratista cuenta con inventario para realizar los cambios requeridos.
Obligación No. (19)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
.Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes objeto de suministro generan costos adicionales para el municipio de Neiva	El contratista presenta factura electrónica No. INHL-107 donde se evidencia los mismos valores presentados en el contrato dejando claro que no se presentaron costos adicionales para el municipio de Neiva.
Obligación No. (20)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Acatar las recomendaciones y/o Observaciones que formule el supervisor , durante la vigencia del contrato y/o manera general.	El contratista presenta informe con anexo firmado por los docentes de recibo a satisfacción por cada uno de los docentes que tienen derecho a la dotación de vestido y calzado evidenciando que se cumplió con las recomendaciones y/o observaciones presentadas.
Obligación No. (21)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales	El contratista presenta informe con anexo firmado por los docentes de recibo a satisfacción por cada uno de los docentes que tienen derecho a la dotación de vestido y calzado evidenciando que se obro con buena fe y lealtad dentro las distintas etapas contractuales.
Obligación No. (22)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
.Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Neiva - Secretaria de educación de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.	El contratista presenta informe con anexo firmado por los docentes de recibo a satisfacción por cada uno de los docentes que tienen derecho a la dotación de vestido y calzado evidenciando que se cumplió con lo requerido y que hubo necesidad de hacer nuevas modificaciones y ajustes adicionales; hubo excepción con la novedad registrada para la docente Eliana Villareal Muñoz, a quien no se le realizó la entrega de la dotación por encontrarse trasladada desde hace dos (2) años a una institución educativa del municipio de Pitalito.
Obligación No. (23)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Dar información inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.	Se anexan documentos (actas) donde se evidencio las novedades por las que se generaron la suspensión y reinicio de la ejecución del contrato.
Obligación No. (24)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato	El contratista presenta informe con anexo firmado por los docentes de recibo a satisfacción por cada uno de los docentes que tienen derecho a la dotación de vestido y calzado evidenciando que se atendió con las necesidades y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	la naturaleza del objeto del contrato dando cumplimiento con los mismos.
Obligación No. (25)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
.Hacer la respectiva entrega de las garantías expedidas por el fabricante o proveedor de los elementos que lo emiten.	El contratista presenta fichas técnicas donde informa las características y garantías dadas a los productos entregados.
Obligación No. (26)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
.Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro del término no mayor a dos días hábiles	El contratista gestiono y respondió los requerimientos dentro de los términos solicitados.
Obligación No. (27)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista responderá por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que fueran imputados.	El contratista respondió dentro de los términos de la ejecución del contrato.
Obligación No. (28)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Asumir los costos de transporte y seguros de los bienes objeto de compra, desde el lugar de fábrica o venta , hasta la sede del almacén Municipal, Así mismo, deberá reponer a sus expensas y bajo su entera responsabilidad, si los bienes entregados sufren deterioro durante el transporte, para lo cual dispondrá del término que para el efecto le otorgue el supervisor del contrato. Los costos y riesgos que se generen para el en vio en caso de devolución de los bienes con garantía, correrán en su totalidad por cuenta del contratista	El contratista presenta informe con anexo firmado por los docentes de recibo a satisfacción por cada uno de los docentes que tienen derecho a la dotación de vestido y calzado evidenciando que los productos fueron entregados en óptima calidad sin ningún sobrecosto.
Obligación No. (29)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.	El contratista adjunto copia de los recibos pagados por impuestos tasas y contribuciones.
Obligación No. (30)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Entregar al municipio la factura original de venta	El contratista presenta factura electrónica No. INHL-107 con todos los requisitos de ley y en cumplimiento con las resoluciones emitidas por la DIAN.
Obligación No. (31)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Suscribir oportunamente el acta de inicio y acta de liquidación del contrato y modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor o interventor del mismo	Se adjunta las actas de inicio y liquidación junto con las modificaciones presentadas durante la ejecución del contrato.
Obligación No. (32)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Dotar a cada uno de sus trabajadores los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.	El contratista presenta informe con anexo firmado por los docentes de recibo a satisfacción por cada uno de los docentes que tienen derecho a la dotación de vestido y calzado evidenciando el suministro total y dando cumplimiento a la seguridad para el buen desempeño de las actividades.
Obligación No. (33)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la ley.	El contratista suministro en el transcurso de la ejecución del contrato toda la documentación exigida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de ley los cuales reposan en el total de documentación dentro de esta carpeta.
Obligación No. (34)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en el desarrollo del contrato, cuando ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en el término de la ley	El contratista presenta las respectivas pólizas y esta presto a cualquier requerimiento por parte de la administración o terceros en el término de ley.
Obligación No. (35)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual	El contratista presenta informe con anexo firmado por los docentes de recibo a satisfacción y que tienen derecho a la dotación de vestido y calzado evidenciando el suministro total. Dando cumplimiento a el objeto contractual y las demás obligaciones asignadas por el supervisor.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	01	27/12/2024
ACTA DE SUSPESION	02	30/12/2024
ACTA DE REINICIO	03	29/04/2025
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO	04	28/05/2025

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Séptima: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 29 de Abril al 28 de Mayo.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
ÚNICO PAGO	PENDIENTE	$48.735.000	$47.079.000	1656.000.11.
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$48.735.000	$0	$48.735.000	$47.079.000	$1.656.000.11

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula Novena del contrato, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día 19 de Diciembre del 2024 y aprobada ese mismo día.
- ✓ Cláusula Séptima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contratación con Recibo de Tesorería Municipal N° 24010410021149
- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes abril-mayo, según planilla Nro. 7970075458 discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Mayo	$64,600.00
PENSIÓN	N/A	N/A
RIESGOS PROFESIONALES	Abril	$8,500.00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	Abril	$64,600.00
	TOTAL	$137,700.00

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de suministro de dotación de vestido y calzado de labor para docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Neiva- beneficiarios de esta prestación conforme a la ley 70 de 1988 dentro del proceso de mínima cuantía invitación publica no. mnsecmcsmo68-2024. Certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 19 de Diciembre del 2024 al 28 de Mayo del 2025, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2024.CEN.01.004134	2024.CEN01005352	4500-1.2.4.1.01 SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$27,740,269.00
2024.CEN.01.004134	2024.CEN01005352	4500-1.2.4.1.01 SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	$20,994,731.00
Valor			$48,735,000.00
VALOR NO EJECUTADO			$ 1.656.000.11
VALOR A PAGAR			$47.078.99.89

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el pago parcial (1/1) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, 18 SEP 2025

SUPERVISOR

INSSOL HUILA
INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA S.A.S
Nit.900.553.703-7

REGIMEN COMUN
Calle 11 No.2-15 NEIVA
Tel. 8713562 Cel.3166948379
E-Mail: inssolhuila@hotmail.com

Neiva, 28 de Mayo del 2025

NVA-1456

Señores
Municipio de Neiva
Secretaria de Educación
Dra. NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Supervisora
Ciudad.

Referencia: CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACIÓN CONFORME LA LEY 70 DE 1988 **N° MNSECMCSM068-2024 DE 2024** CON ACEPTACIÓN DE OFERTA Y ACTA DE INICIO NO. 1795 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA E INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS.

Objeto: Suministro De Dotación De Vestido Y Calzado De Labor Para Docentes De Las Instituciones Educativas Oficiales Del Municipio De Neiva-Beneficiarios De Esta Prestación Conforme La Ley 70 De 1988.

Asunto: Informe final al contrato en referencia.

El suscrito VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ en mi calidad de Representante Legal de INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS – INSSOL HUILA SAS con NIT 900.553.703-7, presentó informe final teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se presentó a consideración del supervisor las muestras de los elementos a entregar dando su visto bueno.
- Nuestros proveedores enviaron los diferentes modelos y tallajes solicitados para dar cumplimiento a lo recomendado por el supervisor con fichas técnicas informando las garantías contenidas para las dotaciones a entregar. (Se Anexa Fichas Técnicas)

SUMINISTROS Y SERVICIOS EN: SEGURIDAD INDUSTRIAL - EQUIPOS INDUSTRIALES IMPORTADOS
FABRICANTES Y MAYORISTAS EN ROPA DE TRABAJO - DOTACIONES - HERRAMIENTAS Y FERRETERIA

- Se tomaron los ajustes o medidas necesarias para los docentes que según el listado de tallaje entregado por la administración le quedaba grande para su ajuste. (Se anexa imagen fotográfica).
- Se llamó oportunamente a todos los docentes para invitarlos a reclamar la dotación de labor y calzado los cuales llegaron en el transcurso del tiempo establecido para el reclamo de la dotación a satisfacción a excepción de la docente **ELIANA VILLAREAL MUÑOZ**. (Se anexa listado con firmas).
- Se entregaron las dotaciones y calzado de labor a los docentes en nuestras instalaciones informando que ante la eventualidad de cualquier garantía con gusto iba a ser atendida en esta sede. (Se anexa imagen fotográfica).
- El proceso de entrega del presente contrato 1795 del 2024 presentó retraso debido a circunstancias ajenas. La docente **ELIANA VILLAREAL MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.900.671, fue citada en repetidas ocasiones para reclamar su dotación, sin embargo, no se presentó. Ante esta situación, se acudió a la **Secretaría de Educación**, donde el funcionario **César Coqueco**, verificó el caso y manifestó que la docente había sido trasladada al municipio de **Pitalito** desde el 2023 por lo que NO tenía derecho a la entrega de la dotación y la Secretaría de Educación no había actualizado oportunamente la información de dicho traslado, lo cual generó la dificultad en la entrega y en consecuencia, el retraso en el proceso de terminación y liquidación del contrato dentro del cronograma planteado ya que se disminuyó el valor de la dotación no entregada al valor total del contrato. Por lo anterior, se aclara que la demora no obedeció a incumplimiento del contratista, sino a causas externas y ajenas a su responsabilidad.

Como conclusión, se dio cumplimiento del objeto contractual dentro de los términos estipulados y los docentes pudieron recibir a satisfacción la dotación de labor y calzado.

Atentamente,

Nombre: **VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ**
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 4.932.309
Correo Electrónico: soporte@inssol.com.co

SUMINISTROS Y SERVICIOS EN: SEGURIDAD INDUSTRIAL - EQUIPOS INDUSTRIALES IMPORTADOS
FABRICANTES Y MAYORISTAS EN ROPA DE TRABAJO - DOTACIONES - HERRAMIENTAS Y FERRERTERIA

Anexos:

- Fichas técnicas vestidos de labor y calzado (2 folios)
- Imagen fotográfica ajuste medidas. (1 Folio)
- Imagen fotográfica entrega dotación labor y calzado (1 folio)
- Listado Con firmas de recibo a satisfacción. (1 folio)

ANEXOS





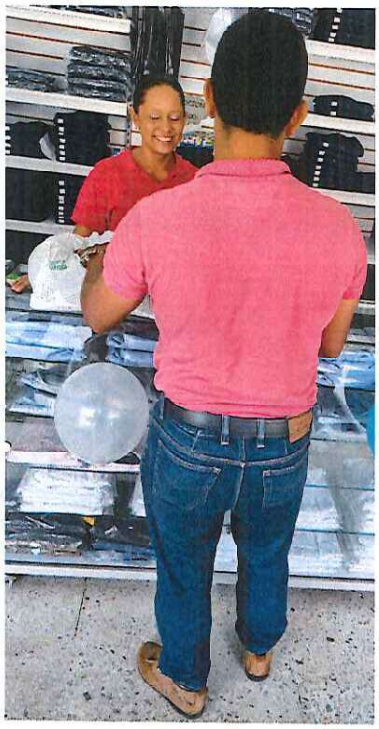




SUMINISTROS Y SERVICIOS EN: SEGURIDAD INDUSTRIAL - EQUIPOS INDUSTRIALES IMPORTADOS
FABRICANTES Y MAYORISTAS EN ROPA DE TRABAJO - DOTACIONES - HERRAMIENTAS Y FERRERTERIA

REGIMEN COMUN
Calle 11 No.2-15 NEIVA
Tel. 8713562 Cel.3166948379
E-Mail: inssolhuila@hotmail.com

ANEXOS





SUMINISTROS Y SERVICIOS EN: SEGURIDAD INDUSTRIAL - EQUIPOS INDUSTRIALES IMPORTADOS
FABRICANTES Y MAYORISTAS EN ROPA DE TRABAJO - DOTACIONES - HERRAMIENTAS Y FERRERTERIA
DOTACIONES MODATEX · Konker · Sureman · MSA The Safety Company · croydon · arseg · IMPERMEABLES MODATEX

No.	CÉDULA	NOMBRES	AUTORIZACION No.	FIRMA QUIEN RECIBE LA AUTORIZACIÓN DE ENTREGA
1	3.809.942	GUTIERREZ AGAMEZ ELGIN	12-7150 R	
2	3.809.942	GUTIERREZ AGAMEZ ELGIN	12-7150 C	
3	10.172.207	BARRIOS VIUCHE ARMANDO	12-7151 R	
4	10.172.207	BARRIOS VIUCHE ARMANDO	12-7151 C	
5	11.590.275	MENDIETA SICACHA HUBER JERLEYS	12-7152 R	
6	11.590.275	MENDIETA SICACHA HUBER JERLEYS	12-7152 C	
7	25.560.450	OCA DUDU BETY	12-7153 R	
8	25.560.450	OCA DUDU BETY	12-7153 C	
9	55.158.314	VERA VERA AMIRA	12-7154 R	
10	55.158.314	VERA VERA AMIRA	12-7154 C	
11	72.227.549	DE LA HOZ CARRILLO JOSE ANTONIO	12-7155 R	
12	72.227.549	DE LA HOZ CARRILLO JOSE ANTONIO	12-7155 C	
13	1.002.805.779	ZUÑIGA GUAMANGA YARLEY ANDREA	12-7156 R	
14	1.002.805.779	ZUÑIGA GUAMANGA YARLEY ANDREA	12-7156 C	
15	1.004.675.209	CIFUENTES ROSERO SINDY MELIZA	12-7157 R	
16	1.004.675.209	CIFUENTES ROSERO SINDY MELIZA	12-7157 C	
17	1.054.227.175	PERDOMO DUARTE ALVARO	12-7158 R	
18	1.054.227.175	PERDOMO DUARTE ALVARO	12-7158 C	
19	1.075.212.567	MOSQUERA TOVAR ALEXANDRA	12-7159 R	
20	1.075.212.567	MOSQUERA TOVAR ALEXANDRA	12-7159 C	
21	1.075.221.975	MUNEVAR FAJARDO KATHERINE	12-7160 R	
22	1.075.221.975	MUNEVAR FAJARDO KATHERINE	12-7160 C	
23	1.075.230.470	VARGAS PEÑA CAROLINA PEÑA	12-7161 R	
24	1.075.230.470	VARGAS PEÑA CAROLINA PEÑA	12-7161 C	
25	1.075.232.513	MONTERO CUELLAR DIANA MARCELA	12-7162 R	
26	1.075.232.513	MONTERO CUELLAR DIANA MARCELA	12-7162 C	
27	1.075.238.560	OVIEDO LUGO ERIKA LORENA	12-7163 R	
28	1.075.238.560	OVIEDO LUGO ERIKA LORENA	12-7163 C	
29	1.075.241.515	CUBILLOS TOVAR DIANA MARCELA	12-7164 R	
30	1.075.241.515	CUBILLOS TOVAR DIANA MARCELA	12-7164 C	
31	1.075.249.938	AROCA PALOMAR ADRIANA	12-7165 R	
32	1.075.249.938	AROCA PALOMAR ADRIANA	12-7165 C	
33	1.075.250.433	BOLIVAR CASTAÑEDA RAILY JULIETTE	12-7166 R	
34	1.075.250.433	BOLIVAR CASTAÑEDA RAILY JULIETTE	12-7166 C	
35	1.075.252.887	MORENO AUDOR EDNA ROCIO	12-7167 R	
36	1.075.252.887	MORENO AUDOR EDNA ROCIO	12-7167 C	
37	1.075.256.343	RAMOS OIDOR LEIDY LORENA	12-7168 R	
38	1.075.256.343	RAMOS OIDOR LEIDY LORENA	12-7168 C	
39	1.080.295.572	CORONADO SILVA LINA MARIA	12-7169 R	
40	1.080.295.572	CORONADO SILVA LINA MARIA	12-7169 C	

41	1.080.934.574	CAMACHO MARIN EDUARDO	12-7170 R	
42	1.080.934.574	CAMACHO MARIN EDUARDO	12-7170 C	
43	1.083.883.488	RUIZ CARRILLO LEIDY MERCEDES	12-7171 R	
44	1.083.883.488	RUIZ CARRILLO LEIDY MERCEDES	12-7171 C	
45	1.083.888.709	MUNAR FORERO LEONARDO EFRAIN	12-7172 R	
46	1.083.888.709	MUNAR FORERO LEONARDO EFRAIN	12-7172 C	
47	1.083.900.671	VILLARREAL MUÑOZ ELIANA	12-7173 R	
48	1.083.900.671	VILLARREAL MUÑOZ ELIANA	12-7173 C	
49	1.083.908.572	SARRIA CORDOBA NATALY	12-7174 R	Nataly Sarria Cordoba.
50	1.083.908.572	SARRIA CORDOBA NATALY	12-7174 C	
51	1.085.663.471	SACANAMBOY BRAVO ALEXIS FERNANDO	12-7175 R	
52	1.085.663.471	SACANAMBOY BRAVO ALEXIS FERNANDO	12-7175 C	
53	1.088.972.182	REALPE REALPE GUISEL ADRIANA	12-7176 R	
54	1.088.972.182	REALPE REALPE GUISEL ADRIANA	12-7176 C	
55	1.088.976.550	MOLINA ARANGO YEISON BRANDO	12-7177 R	
56	1.088.976.550	MOLINA ARANGO YEISON BRANDO	12-7177 C	
57	1.122.337.744	CHUQUIZAN PORTILLA WILMER	12-7178 R	
58	1.122.337.744	CHUQUIZAN PORTILLA WILMER	12-7178 C	
59	1.004.491.761	REMIGIO GUGU SULEIMA	12-7179 R	
60	1.004.491.761	REMIGIO GUGU SULEIMA	12-7179 C	

COMMERCIALIZED BY:
INSSOL
INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS S.A.S

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO			
REF:	FT POLO	VIGENCIA:	20/05/2022
CÓDIGO:	FT-085	VERSIÓN:	/20/05/2022
CLIENTE:			

CAMIBUSO TIPO POLO M.C TIPO MODA

IMAGEN DEL PRODUCTO



DESCRIPCIÓN

GÉNERO	Hombre	
	Mujer	
BOLSILLOS	No.	
TELA	Ref.	Lacoste
	Color	A CONVENIR
ESPALDA		
MANGA	Corta	
TIPO DE CUELLO	Tejido	

Camibuso tipo polo colores varios con cuello y puños tejidos, mangas y puño pespuntados a 1/4, cartera para 3 botones. Pechera fusuinada con botones No. 15

LOGOS	ESTAMPADO		BORDADO	

Uso:	

INSUMOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONSUMO
HILO	#75 100% Poliester, color de la prenda	
HILAZA	2 cabos 300gr	
MARQUILLA	Cinta estampada de tallas	1
BOTÓN	4H transparente	3



Referencia **TRT 806 CONFORT**

Zapato casual sport hombre: además del confort, tiene todas las bondades del calzado industrial.

Características del calzado:

Capellada: *100% cuero calibre 14 - 16.*

Color: *Negro - Café.*

Puntera: *Termo adherible no tejido, calibre 0.7 efecto pin pon.*

Forro: *Textil tejido de poliéster.*

Contrafuerte: *No tejido, recubierto en resina, calibre 1,4 mm.*

Suela: *Poliuretano bi-densidad, bicolor, inyectado directamente al corte, RH, dieléctrica, compuesta por:*

- ***Huella:*** *Poliuretano compacto, dureza 65 + 5 shore A, con muy buenas propiedades antideslizantes, abrasión <100 densidad final 1,0 a 1,1>*
- ***Entre suela:*** *Poliuretano expanso, dureza 50 + 5 shore A, densidad final 0,44 a 0,48 con excelente resistencia para ofrecer mayor confort y ergonomía.*

Peso por par: *700 grs. Promedio.*

Altura zapato: *9CM*

Tallas: *37 al 46 numeración francesa.*

Normatividad Técnica

Aislamiento al calor:
Norma: *NTC-ISO 20344 numeral 5,12*
Requisitos: *NTC-ISO 20347 numeral 5,84 (Después de 30 minutos de ensayo con temperatura de 150°C, la temperatura al interior del calzado no debe ser mayor a 42°C.*

Resistencia de la adhesión suela - capellada:
Norma: *NTC-ISO 20344 numeral 5,2 Construcción tipo C.*
Requisitos: *NTC-ISO 20344 numeral 5,3,1,2 (la resistencia mínima de 4,0 N/mm o si se presenta desgarre 3,0 N/mm).*

Resistencia de la suela a la flexión:
Norma: *NTC-ISO 20344 numeral 8,4,2*
Requisitos: *NTC-ISO 20345 numeral 5,84, NTC-ISO 2034 numeral 5,8,4 (el incremento de la incisión no debe ser superior a 4 mm antes de 30,000 ciclos de flexión).*

Resistencia de la suela a la abrasión
Norma: *NTC-ISO :20344 numeral 8,3*
Requisitos: *NTC-ISO 20345 numeral 5,8,3 (Densidad inferior <0,9g/cm3, abrasión <250mm3).*

Resistencia dieléctrica:
Norma: *ASTM F2412-11 y 2413-11*
Requisitos: *Después de 1 minuto a 18kv máximo 2 mA de corriente de fuga.*

Recomendaciones: *Limpiarlas con paño húmedo, dejar secar a la sombra.*
Aplicar regularmente betún.

Usos: *áreas donde las personas requieran un calzado sport que brinde comodidad y confort.*

Garantía: *cuatro (4) meses en condiciones normales de uso en el área recomendada.*

TRIVENTTO
Innovación y tecnología en calzado

WorkWear

Los diseños pueden variar sin previo aviso.

INSSOL HUILA
INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA S.A.S
Nit.900.553.703-7

REGIMEN COMUN
Calle 11 No.2-15 NEIVA
Tel. 8713562 Cel.3166948379
E-Mail: inssolhuila@hotmail.com

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En nuestra condición de representante legal y contador publico de la empresa INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS, identificada con Nit 900.553.703-7, nos permitimos certificar que, de acuerdo con las normas establecidas en Colombia, se ha efectuado durante los últimos seis (6) meses, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, a los 18 días del mes de Septiembre de 2025.

VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 4.932.309

ORLANDO GALEANO MOLINA
CONTADO PUBLICO
C.C 14.224.280
T.P 14919-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900353703
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			INTEGRAL SERVICES SOLUTIONS HUILA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 11 N. 2 15	TELÉFONO:	8713562
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	D-APORTANTE BENEFICIARIO DE LA LEY 1429
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y fiscalizadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	1746815360	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	8		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/02/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	491385

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 63.600	$ 0	$ 400	$ 0	$ 63.600	$ 400	$ 0	$ 64.000
SUBTOTALES:													$ 63.600	$ 400	$ 0	$ 64.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.300	$ 8.300	$ 100	$ 0	$ 8.400
SUBTOTALES:									$ 8.300	$ 100	$ 0	$ 8.400

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 63.600	$ 400	$ 64.000
SUBTOTALES:			$ 63.600	$ 400	$ 64.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 4912305	DIAZ MARTINEZ VICTOR HERNANDO	DEPEND	REG CONT PENS	$ 1.583.000	FIJO		SI																$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.583.000	$ 63.600	$ 0	$ 63.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.583.000	1	$ 8.300	30	$ 1.583.000	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 63.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 136.400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900553703
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			INTEGRAL SERVICES SOLUTIONS HUILA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 11 N. 2 15	TELÉFONO:	8713562
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	D-APORTANTE BENEFICIARIO DE LA LEY 1429
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	1747147387			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERÍODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	9						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/03/13			NÚMERO AUTORIZACIÓN:			497321

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1							$ 63.600	$ 0	$ 400	$ 0	$ 63.600	$ 400	$ 0	$ 64.000
SUBTOTALES:-				$ 0		$ 0		$ 0					$ 63.600	$ 400	$ 0	$ 64.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1						$ 8.300	$ 8.300	$ 100	$ 0	$ 8.400
SUBTOTALES:				$ 0	$ 0		$ 0		$ 8.300	$ 100	$ 0	$ 8.400

planilla pagada

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 63.600	$ 400	$ 64.000
SUBTOTALES:			$ 63.600	$ 400	$ 64.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900553703
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			INTEGRAL SERVICES SOLUTIONS HUILA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 11 N. 2 15	TELÉFONO:	8713562
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-APORTANTE BENEFICIARIO DE LA LEY 1429
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		1747424844	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO	2025
DÍAS DE MORA:		8			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/04/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		502780

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 63.600	$ 0	$ 400	$ 0	$ 63.600	$ 400	$ 0	$ 64.000
SUBTOTALES:													$ 63.600	$ 400	$ 0	$ 64.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.300	$ 8.300	$ 100	$ 0	$ 8.400
SUBTOTALES:									$ 8.300	$ 100	$ 0	$ 8.400

planilla pagada

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF32	CCF32-COLSUBSIDIO FAMILIAR DEL HUILA	1	$ 63.600	$ 400	$ 64.000
SUBTOTALES:			$ 63.600	$ 400	$ 64.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES									
TP	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	INC	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	SNP	PENSIÓN						SALUD						ARP						CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																										ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE		TOTAL APORTE		TOTAL APORTE		TOTAL APORTE
1	CC 4932509	ORTIZ MARTINEZ VICTOR HERNANDO	DEPEND	REG CUOT PENS	$ 1.588.000	FIJO		SI																			$ 0	$ 0	$ 0				$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.588.000	$ 63.600	$ 0	$ 63.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.588.000	1	$ 8.300	30	$ 1.588.000	CCF32-COLSUBSIDIO FAMILIAR DEL HUILA	$ 63.600		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0

TOTAL PAGADO: $ 136.400

Planilla pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900553703
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			INTEGRAL SERVICES SOLUTIONS HUILA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 11 N. 2 15	TELÉFONO:	8713562
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	D-APORTANTE BENEFICIARIO DE LA LEY 1429
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7970075458	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo AÑO	2025
DÍAS DE MORA:			22				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/05/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1509997641

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 63.600	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 63.600	$ 1.000	$ 0	$ 64.600
SUBTOTALES:													$ 63.600	$ 1.000	$ 0	$ 64.600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.300	$ 8.300	$ 200	$ 0	$ 8.500
SUBTOTALES:									$ 8.300	$ 200	$ 0	$ 8.500

planilla pagada

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 63.600	$ 1.000	$ 64.600
SUBTOTALES:			$ 63.600	$ 1.000	$ 64.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900553703
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			INTEGRAL SERVICES SOLUTIONS HUILA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 11 N. 2 15	TELÉFONO:	8713562
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	D-APORTANTE BENEFICIARIO DE LA LEY 1429
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7975363409			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo	AÑO 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio	AÑO 2025	
DÍAS DE MORA:	16						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2025/06/20			NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1568307358

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 63.600	$ 0	$ 700	$ 0	$ 63.600	$ 700	$ 0	$ 64.300
SUBTOTALES:													$ 63.600	$ 700	$ 0	$ 64.300

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.300	$ 8.300	$ 100	$ 0	$ 8.400
SUBTOTALES:									$ 8.300	$ 100	$ 0	$ 8.400

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 63.600	$ 700	$ 64.300
SUBTOTALES:			$ 63.600	$ 700	$ 64.300

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES								
TP	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	RIESGO	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																									
1	CC 4922XXX	PARTE MARTINEZ VICTOR HERNANDO	DEPEND	REG CUAP PENS	$ 1.583.000	FIJO			SI																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.588.000	$ 63.600	$ 0	$ 63.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.588.000	1	$ 8.300	1	$ 1.588.000	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 63.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 137.000

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900553709
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			INTEGRAL SERVICES SOLUTIONS HUILA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 11 N. 2 15	TELÉFONO:	8713562
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	D-APORTANTE BENEFICIARIO DE LA LEY 1429
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7978694459	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		28			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/07/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1663578416

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 63.600	$ 0	$ 1.200	$ 0	$ 63.600	$ 1.200	$ 0	$ 64.800
SUBTOTALES:													$ 63.600	$ 1.200	$ 0	$ 64.800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.300	$ 8.300	$ 200	$ 0	$ 8.500
SUBTOTALES:									$ 8.300	$ 200	$ 0	$ 8.500

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 63.600	$ 1.200	$ 64.800
SUBTOTALES:			$ 63.600	$ 1.200	$ 64.800

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | LIQUIDACION DETALLADA APORTES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2B2598808A9580998

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ORLANDO GALEANO MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14224280 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 14919-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

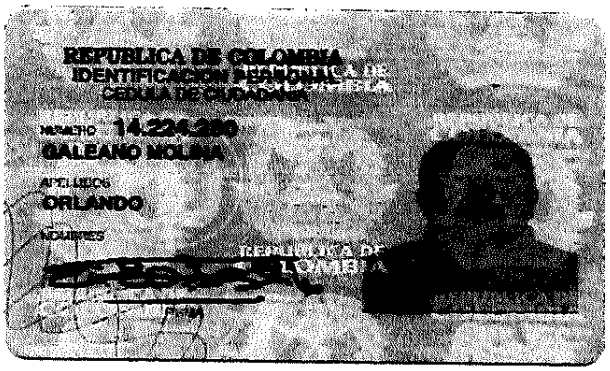
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

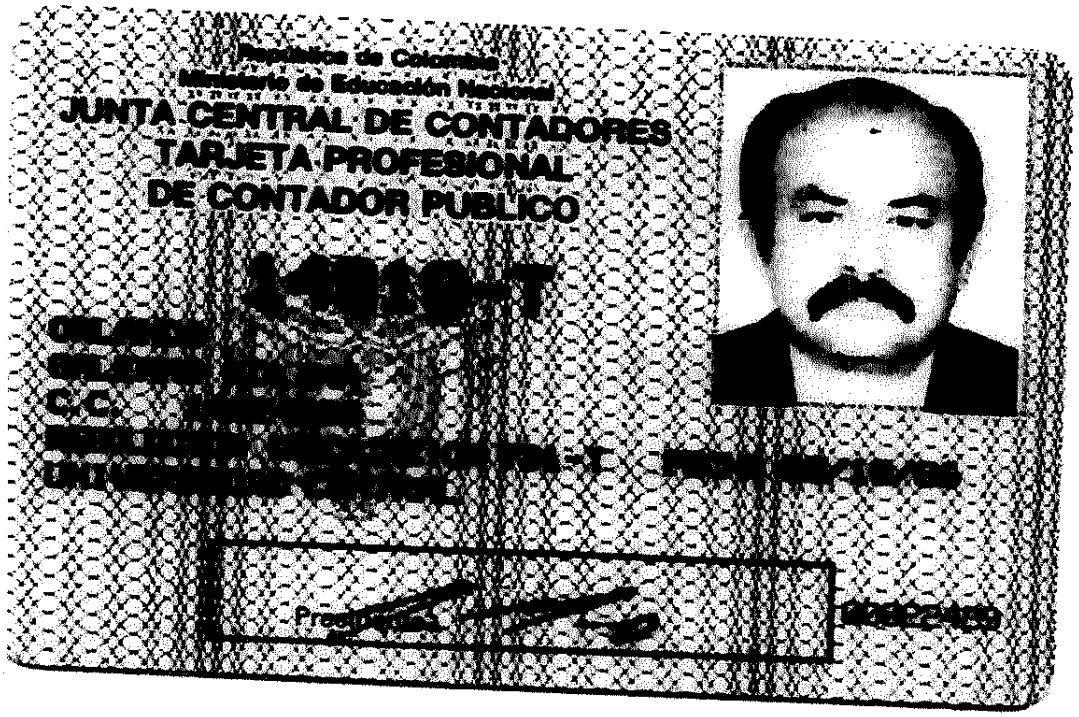
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

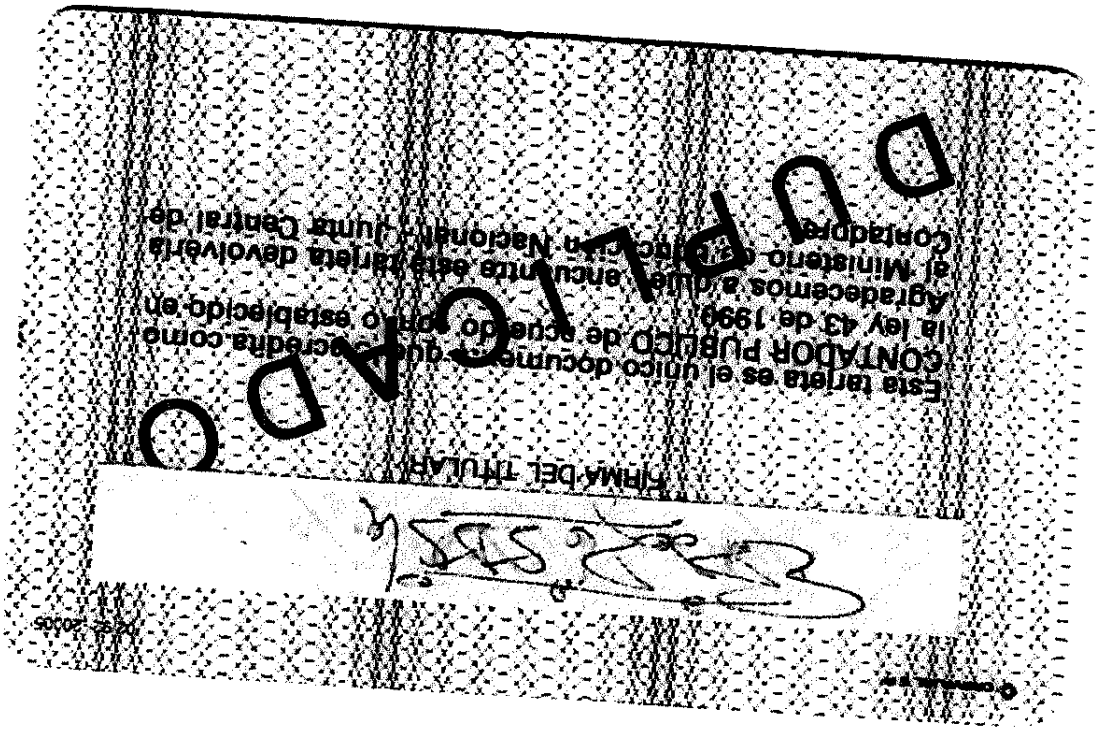
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 14.224.280
GALEANO MOLINA
APELLIDOS
ORLANDO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1954
ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
19-ENE-1977 ISAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00203131-M-0014224280-20091212
1210109333


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
C.C.


DUPLICADO
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores

INSSOL HUILA
INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA S.A.S
Nit.900.553.703-7

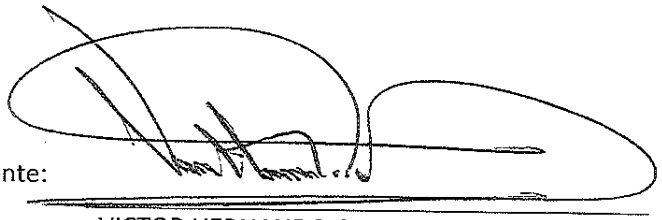
REGIMEN COMUN
Calle 11 No. 2-15 NEIVA
Tel. 8713562 Cel.3166948379
E-Mail: inssolhuila@hotmail.com

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4,932,309 Rivera-Huila en mi calidad de Representante Legal de la empresa INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS –INSSOL HUILA SAS con NIT. 900.553.703-7 bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en NEIVA -HUILA a los (30) TREINTA del mes de MAYO de 2025



Firma del representante legal del Proponente:	
Nombre:	VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ
Documento de Identidad:	4,932,309 RIVERA -HUILA
Ciudad y fecha:	30 DE MAYO 2025

INSSOL HUILA INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA S.A.S NIT: 900.553.703-7	FORMATO ENTREGA DOTACIONES		
	AUTORIZACION	Fecha: 03-10-2024	CF-02
EMPRESA: ALCALDIA DE NEIVA SECRETARIA DE EDUCACION.	**AUTORIZACION ENTREGA DOTACIONES**		
	No. 12-7173 RC		

Fecha: _____

Funcionario: VILLARREAL MUÑOZ ELIANA **CEDULA: 1083900671**

RELACION DE ENTREGAS (3 DOTACIONES)

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA X DOCENTE	FIRMA Y C.C. DEL DOCENTE RECIBIDO A SATISFACCION
1	3	Camibuso Mujer - Camibuso manga corta tipo moda elaborado con cuello y puño tejidos en contraste con el color de la tela. Tiene pechera fusionada y botón No. 15 líneas. Lleva hiladillo en cuello y en apertura de los costados. No posee bolsillos - Debe Incluir Bordado - Debe Disponer de Distintos Colores y Tallas S, M, L, XL y XXL.	$111,500	$334,500	
2	3	Pantalón Dril Mujer - Pantalón clásico en dril de gramaje de alta resistencia en los diferentes ambientes laborales - brindando una percepción de comodidad y frescura en el momento de usarlos. Estilo Clásico de 4 bolsillos y un fit regular brindando buena apariencia al usuario.	$166,000	$498,000	
3	3	Zapato Dama Formal o informal - Variedad de diseños que brinden comodidad al personal docente en el desarrollo de las labores. Material Cuero Sintético- Uso Casual.	$274,500	$823,500	
VALOR TOTAL COMPROBANTE DE ENTREGA.				$1,656,000	
VALOR EN LETRAS: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MC.					

FIRMA Y SELLO INSSOL HUILA SAS

Para retirar la mercancia el cliente debe presentar la Cedula: El almacen no entregará la mercancia si hay enmendaduras.

RECLAMAR EN ALMACENES:	BOUTIQUE BELLA ORQUIDEA CRA 5 # 13-19 LOCAL 10
	LA FANTASIA DEL CALZADO CALLE 8 #3-38/40
	Almacenes Ginno Pascalli CALLE 10 #5-41 NEIVA (H)

ENCUESTA DE ATENCION Y SERVICIOS

Estimado Cliente queremos mejorar para atenderlo como usted se lo merece por este motivo solicitamos el favor califique el servicio prestado:

EXCELENTE ☐ **BUENO** ☐ **REGULAR** ☐ **MALO** ☐

FELICITACIONES O SUGERENCIAS:

_____

_____

_____

Nombre VILLARREAL MUÑOZ ELIANA
C.C. No. 1083900671

ACEPTACION DE OFERTA N° 1795 DE 2024 SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA - BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME A LA LEY 70 DE 1988 DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA N° MNSECMCSM068-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA E INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA S.A.S

OBJETO:	"SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA - BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME A LA LEY 70 DE 1988 ."
CONTRATISTA:	INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA S.A.S NIT: 900553703-7 Representante legal: VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ C.C: 4.932.309 RIVERA HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($40.953.781.,51.oo).oo M/CTE MAS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE SENTAVOS($7.781.218,49,.oo).oo M/CTE POR CONCEPTO DE IVA PARA UN TOTAL DE CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($48.735.000.oo).oo M/CTE INCLUIDO IMPUESTO, TASAS CONTRIBUCIONES Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, DE LA VIGENCIA FISCAL 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION , EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	**26/12/2024**

En Neiva, a los 27 días del mes de Diciembre de 2024, se reunieron **NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ**, Secretaria de Educación Municipal en calidad de supervisor y **CESAR AUGUSTO COQUECO** en condición de apoyo a la supervision del contrato e INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA S.A.S con Nit # 900553703-7 y Representante legal VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No 4.932.309 RIVERA HUILA, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Mínima cuantía Aceptación de oferta No. 1795 de 2024
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes

NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Supervisor

VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ
Representante Legal
C.C 4.932.309 RIVERA HUILA
INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA S A.S
Nit # 900553703-7

CESAR AUGUSTO COQUECO
Apoyo a la Supervision

ISMAEL ANDRES CALDERON MOTTA
Vto Bueno

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ACTA DE SUSPENSION No 01 AL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 1795 DE 2024, SUMINISTRO DE DOTACIÓN A DOCENTES SUSCRITO CON LA EMPRESA INTEGRAL SERVICES & SOLUTIÓNS HUILA S.A.S

OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA – BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACIÓN CONFORME A LA LEY 70 DE 1988.
CONTRATISTA	INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA S.A.S NIT 900553703-7
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ Cedula Nº. 4.932.309 de Rivera – Huila
VALOR DEL CONTRATO	$40.953.781.51.oo más el valor del IVA $7.781.218.49 para un total de Cuarenta y ocho millones setecientos treinta y cinco mil pesos
VALOR TOTAL	$48.735.000.oo
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	Un mes (01) contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO	27 DE DICIEMBRE DE 2024
PÓLIZA	Póliza seguro de cumplimiento No. CHJ-100037057 Constituidas desde el día 19 de diciembre de 2024 de Seguros Mundial.
PAGO DE IMPUESTOS	RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES No. 24010410021149 del 23 de diciembre de 2024 por valor total de $ 1.843.000.oo

En Neiva, a los 30 días del mes de diciembre de 2024, se reunieron el NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ, en calidad de Secretaria de Educación y CESAR AUGUSTO COQUECO , Profesional Universitario en calidad de Apoyo a la Supervisión del Contrato y el señor VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ, en calidad de representante legal de la Empresa INTEGRAL SERVICES & SOLUTIÓNS HUILA S.A.S, con la finalidad de firmar EL ACTA DE SUSPENSIÓN No.1, del contrato en mención, con base en las siguientes consideraciones:

1.- Nos encontramos al final de la vigencia fiscal y el inicio de un nuevo año que requiere revisar la disponibilidad del personal Docente que se encuentra en periodo de vacaciones que al ser requeridos para la toma de las tallas de la dotación a entregarles, manifestaron no estar en la ciudad, o no tener el tiempo en el momento de ser requeridos por ser temporada de fin de año y estar con sus familiares.

2.- Que atendiendo la nueva vigencia fiscal, la administración Municipal –Secretaria de Educación, igualmente informa que el personal Docente se reintegra a partir del día 07 de enero del año 2025.

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1795 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y INTEGRAL SERVICES & SOLUTION HUILA S.A.S

OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA - BENEFICIARIOS DE EST/ PRESTACION CONFORME A LA LEY 70 DE 1988 DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA 1VITACION PUBLICA N° MNSECMCSMO68-2024
CONTRATISTA:	INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA S A. S NIT:900559703-7 Representante legal VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ C.C: 4 932.309 RIVERA HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES SERECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($40.953.781,51.00).00 M/CTE MAS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($7.781.218,49,.00).00 M/CTE POR CONCEPTO DE IVA PARA UN TOTAL DE CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($48.735.000.00).0o M/CTE INCLUIDO IMPUESTO, TASAS CONTRIBUCIONES Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, DE LA. VIGENCIA FISCAL
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN MES CONTANDO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA EJECUCIÓN, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	27 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA ACTA DE SUPENSIÓN	30 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA ACTA DE REINICIO	29 DE ABRIL DEL 2025

En Neiva, a los veinte y nueve (29) días del mes de Abril de 2025, se reunieron **NATALIA ANDREA RODRIGUEZ** Secretaria de Educación del Municipio de Neiva, en calidad de supervisora del contrato No. 1795 DE 2024, **CESAR AUGUSTO COQUECO**, líder de bienes y servicios en su condición de apoyo a la supervisión e **INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA S A. S** con NIT:900553703-7, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar **EL ACTA DE REINICIO No.01**, del contrato en mención, una vez solucionado superados los inconvenientes qua ocasionaron la suspensión.

En contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de garantías correspondientes para el respectivo contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1795 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y INTEGRAL SERVICES & SOLUTION HUILA S.A.S

OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA - BENEFICIARIOS DE EST/ PRESTACION CONFORME A LA LEY 70 DE 1988 DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA 1VITACION PUBLICA N° MNSECMCSMO68-2024
CONTRATISTA:	INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA S A. S NIT:900559703-7 Representante legal VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ C.C: 4 932.309 RIVERA HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES SERECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($40.953.781,51.00).00 M/CTE MAS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($7.781.218,49,.00).00 M/CTE POR CONCEPTO DE IVA PARA UN TOTAL DE CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($48.735.000.00).0o M/CTE INCLUIDO IMPUESTO, TASAS CONTRIBUCIONES Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, DE LA. VIGENCIA FISCAL
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN MES CONTANDO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA EJECUCIÓN, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	27 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA ACTA DE SUPENSIÓN	30 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA ACTA DE REINICIO	29 DE ABRIL DEL 2025

En Neiva, a los veinte y nueve (29) días del mes de Abril de 2025, se reunieron **NATALIA ANDREA RODRIGUEZ** Secretaria de Educación del Municipio de Neiva, en calidad de supervisora del contrato No. 1795 DE 2024, **CESAR AUGUSTO COQUECO**, líder de bienes y servicios en su condición de apoyo a la supervisión e **INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA S A. S** con NIT:900553703-7, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar **EL ACTA DE REINICIO No.01**, del contrato en mención, una vez solucionado superados los inconvenientes qua ocasionaron la suspensión.

En contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de garantías correspondientes para el respectivo contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 29 de Abril del 2025.

NATALIA ANDREA RODRIGUEZ
Supervisor y/o Interventor

CESAR AUGUSTO COQUECO
Apoyo a la Supervisión

VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ
Representante Legal
C.C: 4 932.309 RIVERA HUILA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME LA LEY 70 DE 1988 N° MNSECMCSM068-2024 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA E INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS.

OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME LA LEY 70 DE 1988.
CONTRATISTA:	INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS. NIT:900.553.703-7
VALOR DEL CONTRATO:	$ 48.735.000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
FECHA ACTA DE INICIO:	27 DICIEMBRE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	30 DICIEMBRE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO:	29 ABRIL 2025
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: Si se suscribieron	**NO APLICA**
VALOR PRESENTE ACTA:	**$ 47.078.999.89**

En Neiva, a los 28 días del mes de MAYO de 2025, se reunieron la señora NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ, en calidad de supervisor del contrato y/o Interventor y VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ con cc. 4.932.309 de Rivera -Huila como representante legal de INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS -INSSOL HUILA SAS-, en calidad de contratista, con el fin de recibir el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OBSERVACIONES:

Dejamos constancia que el contratista ha entregado a entera satisfacción los elementos objeto del contrato, han sido verificados y están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido en el mismo a excepción de las dotación correspondiente a la docente **ELIANA VILLAREAL MUÑOZ identificada con CC 1.083.900.671,**debido a que hace dos (2) años fue trasladada a una institución educativa en el municipio de Pitalito,. Sin embargo, la situación no había sido validada oportunamente, dado que la docente aun aparecía registrada en el sistema del Municipio de Neiva y al contratista se le notifico 3 meses después (mayo 2025, junio 2025, Julio 2025) que la Docente en mención . No debía ser entregada su dotación.

El valor de la dotación no entregada corresponde a UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MI PESOS CON ONCE CENTAVOS ($1.656.000.11) M/TCE. De acuerdo con la relación de entrega y certificación de trazabilidad adjunta.

Los elementos descritos han sido verificados en su calidad.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 2 de Agosto de 2025.

MARIA AMELIA MONR ORTEGON
Supervisor
Secretaria de Educación
Municipio de Neiva
C.C 36.159.525

VICTOR HERNANDO ORTIZ M.
Representante Legal
C.C. 4.932.309 RIVERA-HUILA
INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS -INSSOL HUILA SAS-
NIT# 900.553.703-7
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1795 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA E INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA S.A.S

OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME LA LEY 70 DE 1988.
CONTRATISTA:	INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS. NIT:900.553.703-7
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 48.735.000.oo**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (1) Mes ,a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO:	27 de DICIEMBRE del 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION:	30 de DICIEMBRE del 2024
FECHA ACTA DE REINICIO:	29 de ABRIL del 2025
FECHA EN QUE TERMINO EL CONTRATO	02 de Agosto del 2025
FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	02 de Agosto del 2025

En Neiva, a los 02 días mes de AGOSTO del 2025, se reunieron la señora MARIA AMELIA MONROY ORTEGON en calidad de supervisor del contrato y el señor VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ con cc. 4.932.309 de Rivera -Huila como representante legal de INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS -INSSOL HUILA SAS-, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	**$ 48.735.000.oo**
2. Adición - Otro Sí No. 01	**$ 0.oo**
3. Valor Final Contratado	**$ 48.735.000.oo**
4. Valor Final Ejecutado	**$ 47.078.999.89**
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	**$ 1.656.000.11**
6. Saldo a Favor del Contratista	**$ 47.078.999.89**

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Iniciación	27 de DICIEMBRE 2024
2. Acta de suspensión	30 de DICIEMBRE 2024
3. Acta de reinicio	29 de ABRIL del 2025
4. Acta de terminación	2 de Agostodel 2025
5. Acta de Liquidacion	02 de Agosto del2025

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.0 POLIZAS:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros No. CHU-100037057, con los amparos de Cumplimiento, Calidad y Correcto Funcionamiento expedida por "Seguros Mundial", aprobadas por Municipio de Neiva el 19 de diciembre de 2024 así:

SEGUROS MUNDIAL						
				Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
Documento	**Garantía No.**	**Riesgos asegurados**	**Valores Amparados ($)**	**Inicio** (dd/mm/aaaa)	**Final** (dd/mm/aaaa	
PÓLIZA GARANTIA ÚNICA	CHU-100037057 ANEXO 0	POLIZA DE CUMPLIMIENTO	$ 9.747.000,0	(19/12/2024)	(19/11/2025)	(24/12/2024)
PÓLIZA GARANTIA ÚNICA	CHU-100037057 ANEXO 0	POLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	$9.747.000,0	(19/12/2024)	(19/05/2026)	(24/12/2024)

AMPLIACIÓN PÓLIZA POR SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATO.

SEGUROS MUNDIAL						
				Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
Documento	**Garantía No.**	**Riesgos asegurados**	**Valores Amparados ($)**	**Inicio** (dd/mm/aaaa)	**Final** (dd/mm/aaaa	
PÓLIZA GARANTIA ÚNICA	CHU-100037057 ANEXO 1	POLIZA DE CUMPLIMIENTO	$ 9.747.000,0	(29/04/2025)	(19/03/2026)	(05/05/2024)
PÓLIZA GARANTIA ÚNICA	CHU-100037057 ANEXO 1	POLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	$ 9.747.000,0	(29/04/2025)	(19/09/2026)	(05/05/2024)

4.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

4.1. Estado Financiero del Contrato				
RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**SALDO**
Valor inicial	19/12/2024	$48.735.000.oo	$000.oo	$48.735.000.oo
UNICO PAGO	PENDIENTE	$48.735.000.oo	$47.078.999.89	$1.656.000.11

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
$48.735.000.oo	$000.oo	$48.735.000.oo	$47.078.999.89	$1.656.000.11

VALOR A PAGAR: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MTC ($47.078.999.89) M/Legal.

5.0 RECIBO A SATISFACCIÓN. El Interventor y/o supervisor del Contrato y/o convenio certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 02 de Agosto del 2025.

6.0 INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y *"ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de prestación de servicios".*

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

7.0 CONSTANCIAS

Dejamos constancia que el contratista ha entregado a entera satisfacción los elementos objeto del contrato, han sido verificados y están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido en el mismo a excepción de la dotación correspondiente a la docente **ELIANA VILLAREAL MUÑOZ** con Cédula número **1.083.900.671**, debido a que desde hace dos (2) años fue trasladada a una institución educativa en el municipio de Pitalito. Sin embargo, la situación no había sido validada oportunamente, dado que la docente aún aparecía registrada en el sistema del municipio de Neiva y al contratista se notificó después de 3 meses (Mayo 2025, junio 2025, julio 2025) que la Docente en mención no debía ser entregada.
El valor de la dotación no entregada corresponde a **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($1.656.000.11),** de acuerdo con la relación de entrega y certificación de trazabilidad adjunta.

8.0 LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En consideración a lo anterior; El Municipio de NEIVA cancelará al Contratista la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 47.078.999.89) M/Legal**. Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

MARIA AMELIA MONROY ORTEGON
CC.36.159.525 de Neiva
Secretaria de Educación Municipal/
Supervisora

VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ
CC.4,932,309
Representante Legal
INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA S.A.S INSSOL HUILA S.A.S
Nit. 900.553.703-7
Contratista

CESAR AUGUSTO COQUECO
Profesional Universitario SEM
Apoyo a la Supervisión

VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX
Reviso texto Jurídico
Abogado Contratista SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva 2024 - 2027	**VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS ADQUIRIDOS**	Versión: 02 Vigente desde: Mayo 16 de 2024

PROVEEDOR: INTEGRAL SERVICES &SOLUTIONS HUILA S.A.S -INSSOL HUILA SAS- NIT: 900.553.703-7	FECHA DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO:	28 de mayo de 2025
	FECHA DE ENTREGA REAL:	28 de mayo de 2025

TIPO DE BIEN (Favor marcar con una X)	DEVOLUTIVOS	INMUEBLES	CONSUMO	INSUMOS
			X	

MODO DE ADQUISICIÓN (Favor marcar con una X)	CONTRATO	DONACIÓN	ESCRITURA PÚBLICA	ACTO ADMINISTRATIVO
	X			

NÚMERO DOCUMENTO MODO DE ADQUISICIÓN	1795-2024			

NOMBRE DE BIENES ADQUIRIDOS	CANTIDAD SEGÚN CONTRATO U OTRO	CANTIDAD QUE SE RECIBE
Camibuso hombre -camibuso manga corta tipo modo elaborado, con cuello puño tejido en contraste con el color de la tela.Tiene pechera fusionada y boton No. 15 lineas. Lleva hiladillo en cuello y en apertura de los costados No posee bolsillos-Debe incluir bordados-debe disponer distintivos colores y tallas S,M,L,XL Y XXL	30	30
Camibuso Mujer -camibuso manga corta tipo modo elaborado, con cuello puño tejido en contraste con el color de la tela.Tiene pechera fusionada y boton No. 15 lineas. Lleva hiladillo en cuello y en apertura de los costados No posee bolsillos-Debe incluir bordados-debe disponer distintivos colores y tallas S,M,L,XL Y XXL	59	56
Pantalon Dril Hombre- Pantalon-clasico en dril de gramaje de alta resistencia en los diferentes ambientes laborales- brindando una percepcion de comodidad y frescura en el momento de usarlos, Estilo clasico de 4 bolsillos y un fit regular brindando buena apariencia al usuario	30	30
Pantalon Dril mujer - Pantalon-clasico en dril de gramaje de alta resistencia en los diferentes ambientes laborales- brindando una percepcion de comodidad y frescura en el momento de usarlos, Estilo clasico de 4 bolsillos y un fit regular brindando buena apariencia al usuario	59	56
Zapatos Hombre formal -Variedad de diseño que brinde comodidad al personaldocente en el desarrollo de las labores.Material cuero sintetico - Uso casual.	30	30
Zapatos Dama formal -Variedad de diseño que brinde comodidad al personaldocente en el desarrollo de las labores.Material cuero sintetico - Uso casual.	59	56

ASPECTOS POR VERIFICAR EN LOS BIENES ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR	SI	NO	COMENTARIOS
¿El tipo de producto entregado es conforme a lo solicitado en el contrato u otro?	X		
¿Se cumple con la cantidad y calidad de los productos entregados conforme a lo solicitado en el contrato u otro?	X		
Para bienes devolutivos; ¿Cumple con las especificaciones descritas en el contrato u otro?			NO APLICA
Para bienes inmuebles; ¿Cumple con las especificaciones descritas en el contrato u otro?			NO APLICA
Para bienes de consumo; ¿Cumple con las especificaciones descritas en el contrato u otro?			NO APLICA
Para bienes de insumo; ¿Cumple con las especificaciones descritas en el contrato u otro?	X		

EN CASO DE HALLAZGO DE PRODUCTO NO CONFORME			
DESCRIPCIÓN	DISPOSICIÓN		COMENTARIOS
	DEVOLUCIÓN	LIBERACIÓN POR DEROGACIÓN	

OBSERVACIONES (Si aplica): Dejamos constancia que el contratista ha entregado a entera satisfacción los elementos objeto del contrato, han sido verificados y están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido en el mismo a excepción de la dotación correspondiente a la docente ELIANA VILLAREAL MUÑOZ, debido a que desde hace dos (2) años fue trasladada a una institución educativa en el municipio de Pitalito. Sin embargo, la situación no había sido validada oportunamente, dado que la docente aún aparecía registrada en el sistema del municipio de Neiva. El valor de la dotación no entregada corresponde a **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.656.000)**, de acuerdo con la relación de entrega adjunta.

MARIA AMELIA MONROY ORTEGON
Secretaria de Educación -SUPERVISOR

NOTA: Para efectos contractuales quien debe firmar el presente documento es el Supervisor del Contrato.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE NOMINA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se encontró que **ELIANA VILLAREAL MUÑOZ,** identificada con la **C.C. No. 1,083,900,671,** Se declaro la vacancia temporal a partir del 15 de enero de 2024 según resolución No. 2702 de fecha 19 de diciembre de 2023, desempeñando el cargo de DOCENTE, de las Instituciones Educativas del municipio de Neiva, a cargo del Sistema General de Participaciones.

Neiva, Agosto 2 de 2025.

ROMEL DIAZ GUAÑARITA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

ALCALDÍA DE NEIVA

No. 25159110006913

POSESIÓN/CONTRATACIÓN

Fecha Exp: 18/09/2025

Cédula: 900553703

Nombre: INTEGRAL SEVICES & SOLUTIONES HUILA SAS

Dirección: Dir

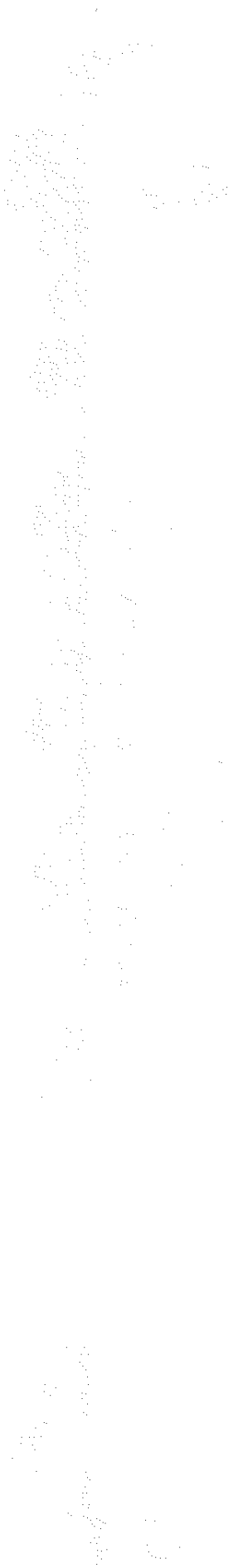
Valido Hasta: **30/09/2025**

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES



Neiva, 17 SEP 2025

Oficio 2143-S

Señores
ALMACÉN CENTRAL
Alcaldía de Neiva
Ciudad

Asunto: RADICACION DE DOCUMENTOS SOPORTE ENTREGA DE DOTACION PARA DOCENTES

Cordial saludo

- Comedidamente me permito allegar la documentación soporte para la entrega y recibo de los Elementos de Menaje a las Instituciones Educativas y sus Sedes de conformidad con el Contrato N° MNSECMCSM068/2024 OFERTA DE ACEPTACION 1795/2024.
- Factura o cuenta de cobro INHL-107 23/08/2025
- Contrato N° MNSECMCSM068/2024 OFERTA DE ACEPTACION 1795/2024
- Certificado Disponibilidad Presupuestal 2024.CEN.01.4134 05/11/2024
- Registro Presupuestal 2024.CEN.01.005352 20/12/2024.
- Pago Derechos de Contratación 24010410021149 23/12/2024
- Paz y Salvo Municipal 25159110005906 del 06/08/2025
- Pólizas CHU-100037057 20/12/2024 SEGUROS MUNDIAL
- Acta de Inicio
- Verificación de Productos Adquiridos
- Acta de Entrega y Recibido
- Rut

Por la colaboración y atención prestada a la presente, le quedo altamente agradecida,

Atentamente,

MARIA AMELIA MONROY ORTEGON
Secretaria de Educación Mpal

Proyectó: César Augusto Coqueco
Bienes y Servicios SEM

ALMACEN
ALCALDIA DE NEIVA
FECHA DE RECIBIDO 18/sep/2025
HORA 10:10
FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141140730212

(415)7707212489984(8020) 000014114073021 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 3 7 0 3	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INSSOL HUILA S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 2 15

42. Correo electrónico admon@inssol.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 8 7 1 1 9 2 2	3 1 7 3 3 1 0 6 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 3	2 0 1 2 0 9 1 1	4 6 4 1	2 0 1 2 0 9 1 1		4 7 7 1	4 7 7 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ MARTINEZ VICTOR HERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 17-09-2025 02:20:44PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141140730212

(415)7707212489984(8020) 000014114073021 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 3 7 0 3	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 2 0 9 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 9 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 3 5 6 2 6	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 9 1 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141140730212

(415)7707212489984(8020) 000014114073021 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 3 7 0 3	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 9 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 9 3 2 3 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	MARTINEZ	VICTOR	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 0 9 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 3 2 2 9 5 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	SERRATO	VICTOR	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-09-2025 02:20:44PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 4 de 4 **Hoja 7**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141140730212

(415)7707212489984(8020) 000014114073021 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	14. Buzón electrónico
		1 3	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 2 0 9 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2025 - 17:08:34
Recibo No. S001829482, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN d45ehRrkv3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ	C.C. No. 4.932.309
SUPLENTE	VICTOR AUGUSTO ORTIZ SERRATO	C.C. No. 83.229.510

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1312
Actividad secundaria Código CIIU: C1512
Otras actividades Código CIIU: C2219 C1521

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $300.004.291,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1512.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2025 - 17:08:34
Recibo No. S001829482, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN d45ehRrkv3

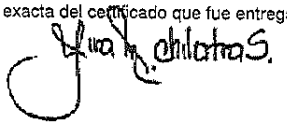
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

absolutas o temporales. El representante legal tendra la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal y su suplente: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes. 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc, 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá enajenar adquirir mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase, formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase, formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el articulo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas. Paragrafo: El representante legal requerirá autorización de la asamblea general de accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el dia de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 11 de septiembre de 2012 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2012 con el No. 33737 del libro IX, se designó a:

venta de papelería, insumos de aseo y cafetería y demas. 33) Celebrar toda clase de negocios, operaciones con entidades bancarias. 34) Transigir, desistir y apelar decisiones de árbitros en las que tenga interés frente a terceros o a los asociados mismos o a sus administradores o trabajadores. 3 5) Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. 36) Alquiler y venta de maquinaria agrícola pesada. 37) Transporte de personal y todos los demás que sean afines con su objeto social. 38) Prestación de servicios técnicos o profesionales a personas naturales, jurídicas, de derecho público o privado 39) prestación de servicios de aseo y mantenimiento de inmuebles, muebles, tuberías, redes de conducción, maquinaria y equipos 40) prestación de servicios de interventoria 41) prestación de servicio técnico especializado para el tratamiento de aguas y crudos 42) celebrar con establecimientos de crédito o compañía aseguradoras todas la operaciones de crédito y seguros que se relacionen con los negocios o bienes sociales. 43) Girar, endosar, aceptar cobrar, pignorar, ceder y negociar en general, títulos valores y cualesquiera otra clase de títulos 44) adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes 45) intervenir ante terceros o ante los mismos socios, como acreedores o como deudores, en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. 46) Formar parte de otras sociedades, transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. 47) Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias. Patentes y conseguir los registros legales para dichas marcas, patentes y privilegios, aceptarlos y cederlos a cualquier titulo. 48) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos o contratos preparatorios, complementarlos o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. 49) Y cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. Paragrafo: Es contrario al objeto social garantizar respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o este vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal y su suplente: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. Quien tendra un suplente que lo reemplazara en sus faltas

Objeto social multiple: La sociedad tiene objeto social multiple, por lo cual podra desarrollar, de manera simultanea, o sucesiva, permanente u ocasional, por si mimsa, o en union temporal, o en jointventura, o por asociacion en sociedades no coletivas, o mediante inversion en sociedades existentes, subsidiarias o filiales, o terceras, o por constitucion de nueva sociedad con objeto único específico u objeto principal multiple, una, algunas o todas las siguientes actividades principales: 1) Fabricación, producción, comercialización, importación, exportación y representación de artículos para la seguridad industrial y medicinal, equipos eléctricos, calzado, confecciones y vestuario, dotaciones para caballeros, damas y niños en las siguientes líneas. Dotaciones en todas las ramas, como colegiales, deportivos, clásicos, informal, casual y de calle, etc. 2) Fabricación, producción y comercialización de todo tipo de ropa para damas, caballeros y niños al por mayor y detal en las siguientes líneas: Dotaciones para todas las areas, administrativas y operativas, uniformes deportivos, dotaciones hospitalarias y quirúrgicas, ropa casual e informal. 3) Fabricación, producción y comercialización de artículos en cuero. 4) Elementos y accesorios deportivos como bolsos, maletines, maletines estilo morral y otros. 5) Elementos deportivos en todas las disciplinas deportivas. 6) Fabricación, producción y comercialización de toda clase de equipos de seguridad y protección personal e industrial, extintores, soldaduras y afines contra incendio, 7) compra y venta de todo tipo de electrodomésticos. 8) Compra y venta de muebles y equipos para el hogar y oficina. 9) Equipo, menaje para bar, restaurantes, cafetería, hotelería, hospitales, clínicas, colegios, clubes, centros de recreación y demás entidades que requieran de estos productos. 10) Comercialización de productos de aseo, cafetería, materiales, utiles escolares y de oficina para instituciones educativas oficiales y privadas. 11) Comercialización de muebles y ayudas didácticas, audiovisuales, material didáctico para discapacitados (auditiva, cognoscitiva y físic a) 1 2) comercialización de equipos de cómputo y telecomunicaciones, software y hardware con accesorios y afines en todo lo relacionado con ingeniería de sistemas, 13) fabricación, producción y comercialización de todo tipo de ropa y calzado normal y especializado para trabajo liviano y pesado. 14) La conformación de consorcios y uniones temporales. 1 5) Comercialización de telas de todo género. 16) Prestación de servicios de contratación al destajo para procesos de prendas. 17) Servicios, asesorías y capacitación en programas de hseq, salud ocupacional. Seguridad industrial y logística en procesos de producción y bienestar social de los trabajadores. 1 8) Asesorias y elaboración de planes de manejo ambiental y ecológico, en areas de trabajo 19) compra y venta de toda clase de bienes raíces urbanos y rurales, construcciones, remodelación, parcelación y explotación de los mismos. 20) Comercialización de toda clase de herramientas, elementos, artículos, implementos de ferretería y materiales para construcción. 21) Construcción, asesorías, interventorías, diseños, elaboración y ejecución de proyectos de construcción, vivienda de todo tipo, inclusive la vivienda popular 22) compra y venta, distribución y comercialización de vehículos automotores, accesorios y repuestos para los mismos. 23) Compra y venta. Comercialización de vehículos. Equipos e implementos para sectores agrícolas y de transporte 24) elaboración de diseños y ejecución de obras relacionadas con la construcción de acueductos y a afines, diseños, mantenimiento e instalación de redes eléctricas y telefónicas. Para el desarrollo de su objeto social la empresa podra unirse, comprar o fusionarse con otra u otras empresas para licitar diferentes ofertas de su objeto social. 25) También podrá adquirir y otorgar concesiones para su explotación y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil, comercial administrativo o financiero que guarden relación con su objeto social. 26) Preparación, procesamiento y suministro de alimentos. 27) Prestar el servicio de casino y catering 28) prestar servicios de cafetería y restaurante. 29) Compra y venta de equipos médicos y medicamentos en general. 30) Vigilancia, lavandería, plomeria y eléctrico. 31) Fumigación, control de plagas y todo lo relacionado con el saneamiento ambiental. 3 2) Compra y

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2025 - 17:08:34
Recibo No. S001829482, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN d45ehRrkv3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS
Sigla : INSSOL HUILA SAS
Nit : 900553703-7
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 235626
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 NO. 2-15
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : admon@inssol.com.co
Teléfono comercial 1 : 8711922
Teléfono comercial 2 : 3173662662
Teléfono comercial 3 : 8713562

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 NO. 2-15
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : admon@inssol.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 11 de septiembre de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2012, con el No. 33737 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS, Sigla INSSOL HUILA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. E- 1795 DE 2024, SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME LA LEY 70 DE 1988 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSECMCSM068-2024

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Minima Cuantía, Invitación Pública No. MNSECMCSM068-2024.

CONTRATISTA	**INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS**
N.I.T. :	**900553703-7**
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME LA LEY 70 DE 1988
VALOR	cuarenta millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos con cincuenta y un centavos ($ 40.953.781.51) más siete millones setecientos ochenta y un mil doscientos dieciocho pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 7.781.218,49) por concepto de IVA, para un total de cuarenta y ocho millones setecientos treinta y cinco mil pesos ($ 48.735.000) incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2024.
PLAZO	UN (1) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
DIRECCION Y TELEFONO	CALLE 11 NO. 2-15 - El centro (Neiva) Tel 8711922 - 3173662662 - 8713562 correo electrónico admon@inssol.com.co
ID SECOP II	MNSECMCSM068-2024
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35956371&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Neiva con Nit. 891.180.009-1, adelanto el proceso de selección de mínima cuantía, invitación publica MNSECMCSM068-2024.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
AGROSPLENDOR SAS	AGROSPLENDOR S.A.S.	Oferta en evaluación	4/12/2024 1:26 AM	83.668.900 COP
PROPUESTA INSSOL HUILA SAS - ALCALDIA NEIVA	INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS - INSSOL HUILA SAS	Oferta en evaluación	3/12/2024 8:16 PM	48.735.000 COP
INGERVIS SAS	INGERVIS SAS	Oferta en evaluación	3/12/2024 8:02 PM	33.889.200 COP

Que mediante resolución No. 137 de 2024, se realiza la designación de comité evaluador.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso se procedió a publicar el informe de evaluación el dia 10/12/2024 2:56, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó que:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA	CONSOLIDADA
SERVICES INGENIERIA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AGROSPLENDOR S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Se deja constancia como esta en la plataforma de secop II, que dentro el termino de traslado de la evaluación se recibió observaciones y/o subsanaciones por parte de AGROSPLENDOR S.A.S., INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS - INSSOL HUILA SAS y INGERVIS SAS.

Que el comité evaluador da respuesta a las observaciones y/o subsanaciones presentadas recomendando:

Vencido el plazo de traslado del informe de evaluación establecido en el SECOP II, así como el término establecido para subsanar y/o aclarar las ofertas del proceso de la referencia, acatando lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la designación realizada a través de Acto Administrativo motivado por parte de la jefe de la Oficina de Contratación, el Comité Evaluador se permite presentar el siguiente consolidado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA	CONSOLIDADA
SERVICES INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
AGROSPLENDOR S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta que INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS, persona jurídica identificada Nit 900.553.703-7, es el único oferente que SE ENCUENTRA HABILITADO cumpliendo con todos los requisitos habilitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomienda ADJUDICAR el proceso de Contratación adelantado mediante la modalidad de Mínimas Cuantías No. **MNSECMCSM068-2024**, que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME LA LEY 70 DE 1988"

Neiva, 19 de diciembre de 2024.

CESAR AUGUSTO COSSIO G.
EVALUADOR TECNICO

TATIANA CUBILLOS YUCUMA
EVALUADOR JURIDICO

De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS, CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos exigidos en el proceso de selección.

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, La Jefe de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS** con Nit. **900553703-7**, representada por **VÍCTOR HERNANDO ORTIZ MARTÍNEZ** e identificado con la cedula de ciudadanía No. **4.932.309** de Rivera - Huila, por un valor de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 40.953.781.51) MÁS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 7.781.218,49) POR CONCEPTO DE IVA, PARA UN TOTAL DE CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 48.735.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, DE LA VIGENCIA FISCAL 2024; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación MNSECMCSM068-2024. como la oferta presentada, con el siguiente detalle:

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						84.323.060,00	48.735.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53101502	Camibuso Hombre - Camibuso manga corta tipo media elaborado con cuello y polo tejidos en contraste con el color de la tela. Tiene pechera fusionada y botón No. 18 líneas. Lleva hilado en cuello y en apertura de los costados. No posee bolsillos. - Debe incluir Bordado - Debe Disponer de Diiantos Colores y Tallas S M L XL y XXL	30,00	UN	125.000,00	111.500,00	3.753.000,00	3.345.000,00
2	53101502	Camibuso Mujer - Camibuso manga corta tipo media elaborado con cuello y polo tejidos en contraste con el color de la tela. Tiene pechera fusionada y botón No. 18 líneas. Lleva hilado en cuello y en apertura de los costados. No posee bolsillos. - Debe incluir Bordado - Debe Disponer de Diiantos Colores y Tallas S M L XL y XX	59,00	UN	125.000,00	111.500,00	7.375.000,00	6.578.500,00
3	53101502	Pantalon Dri Hombre - Pantalon clásico en dril de gramaje de alta resistencia en los diferentes ambientes laborales - brindando una percepción de comodidad y frescura en el momento de usarlos. Estilo Clasico de 4 bolsillos y un fit regular brindando buena apariencia al usuario.	30,00	UN	190.507,00	170.500,00	5.760.210,00	5.115.000,00
4	53101502	Pantalón Dri Mujer - Pantalon clásico en dril de gramaje de alta resistencia en los diferentes ambientes laborales - brindando una percepción de comodidad y frescura en el momento de usarlos. Estilo Clasico de 4 bolsillos y un fit regular brindando buena apariencia al usuario	59,00	UN	185.801,00	166.000,00	10.963.059,00	9.794.000,00
5	53101502	Zapatos Hombres Formal - Variedad de diseños que brinden comodidad al personal docente en el desarrollo de las labores. Material Cuero Sintetico. Uso Casual.	33,00	UN	295.909,00	266.000,00	9.765.000,00	7.707.000,00
6	53101502	Zapatos Dama Formal o Informal - Variedad de diseños que brinden comodidad al personal docente en el desarrollo de las labores. Material Cuero Sintetico - Uso Casua.	59,00	UN	305.400,00	274.500,00	18.018.600,00	16.195.500,00

SEGUNDO: OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME LA LEY 70 DE 1988".

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones generales:1.El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3.Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, asi como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 5. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 6. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones especificas: 8. Entregar a la administración municipal - secretaria de educación en la ciudad de Neiva, la dotación docente conforme a las caracteristicas y cantidades señaladas en el estudio previo, los pliegos de condiciones y el contrato. 9. Realizar la toma de medidas, en la ciudad de Neiva, de la totalidad del personal referido por parte de la secretaria de educación. Las prendas y demás elementos deben ser entregdas sobre medidas referenciadas. 10. La dotación de vestido y calzado de docente será entregada conforme a la autorización y entrega de listados de los funcionarios beneficiarios, dados par el supervisor del contrato. 11. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en la Ficha Técnica. 12. Entregar los elementos en excelentes condiciones de calidad, que cumpla con las normas técnicas y dentro del término pactado. Las prendas deben entregarse debidamente marcadas y empacadas de manera individual con el nombre del beneficiario.13. Realizar las entregas de los elementos, dentro de los quince (15) días hábiles después de la orden de pedido. 14. Garantizar que las prendas sean cómodas, lavables y durables, que no pierdan sus caracteristicas o que no sufran cambios sustanciales al ser lavadas o secadas, según corresponda.15. Realizar el ingreso de los bienes al almacén municipal, de acuerdo con las cantidades solicitadas y firmar las respectivas actas de entrega acordadas para el debido pago. 16. Garantizar que los productos sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de bienes.17.Antes de la entrega, el modelo o elemento a suministrar debe ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato.18.Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad. La sustitución de prendas, calzado o cualquier artículo que presenten defectos o daños se realizará sin costo alguno, dentro de un plazo máximo de 8 días hábiles después de la solicitud del supervisor.19.Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes objeto de suministro generan costos adicionales para el municipio de Neiva.20.Acatar las recomendaciones y/o observaciones que el formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y/o manera general.21.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.22. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Neiva- secretaria de educación de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.23.Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.24.Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.25.Hacer la respectiva entrega de las garantías expedidas por el fabricante o proveedor de los elementos que lo ameriten.26.Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro del término no mayor a dos dias hábiles. 27.El contratista responderá por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. 28.Asumir los costos de transporte y seguros de los bienes objeto de compra, desde el lugar de fabricación o venta, hasta la sede del almacén municipal. Así mismo, deberá reponer a sus expensas y bajo su entera responsabilidad, si los bienes entregados sufren deterioro durante el transporte, para lo cual dispondrá del término que para el efecto le otorgue el supervisor del contrato. Los costos y riesgos que se generen para el envío en caso de devolución de los bienes con garantía, correrán en su totalidad por cuenta del contratista. 29. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato. 30.Entregar al municipio la factura original

de venta. 31.Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor o interventor del mismo. 32.Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades. 33.Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con Ley. 34.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley. 35.Las demás que el asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
1.Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2.Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4.Exigir que los servicios y suministros sean de óptima calidad. 5.Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias. 6.Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales como administrativos. 7.Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos y exigirlas para cada pago de los servicios prestados. 8.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE NEIVA

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por un **funcionario** adscrito a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL y será designado por el respectivo Secretario, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoria.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La entidad cancelará la ejecución del contrato de la siguiente forma: Un cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo certificado de cumplimiento del objeto contractual y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, junto con los pagos de seguridad social y parafiscal y acta de liquidación del contrato debidamente soportada. El contratista deberá informar a la Secretaría de Educación la cuenta bancaria (cuenta corriente o ahorro), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente el pago que por este concepto le efectué la Secretaría de Educación. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA. El Contratista presentará informe de ejecución. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS. Documentos para la presentación de las cuentas: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes. b) Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos. c) Factura o documento equivalente al estatuto tributario, certificación de pagos del sistema de seguridad social, pago de aportes parafiscales y sus respectivos paz y salvos expedidos por las entidades competentes o funcionarios competentes (Contador o Revisor Fiscal), fotocopia del RUT, fotocopia de certificación bancaria, deducciones de impuestos que se aplicarán según régimen del oferente y demás documentos que se requieran. d) Paz y salvo suscrito por el personal vinculado en la ejecución del objeto del presente contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, certificaciones de pagos, entre otros)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de $ 54.323.869, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024:

Las erogaciones que realice la Alcaldía de Neiva para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024.CEN.01.004134 de fecha 05/11/2024 por Valor de $ 54.323.869.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	INVERSIÓN	**2.3.2.02.02.006** COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	**4500-1-2.4.1.01-** SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2024.CEN.01.004134
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.			

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación número de registro 2023410010060 "FORTALECIMIENTO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA" con Código CPC 62133 – COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTICULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS y CPC 62134 -COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS.

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.

Tomador: •Para las personas juridicas: la garantia deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. •No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. •Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Información necesaria dentro de la póliza: •Número y año del contrato •Objeto del contrato •Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición

o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de que aplique. Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

DECIMO PRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DECIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMO TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMO CUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 19 DIC 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó:
William Eduardo meneses
Abogado contratista OC

Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

NIL 891180009

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2024.CEN.01.005352	FECHA DE EXPEDICIÓN	DIC.20.2024
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.004134	FECHA DE EMISIÓN	NOV.05.2024
DOCUMENTO DE CONTROL	0004 - CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	1795
BENEFICIARIO	900.553.703 - INTEGRAL SEVICES & SOLUTIONES HUILA SAS		
CONCEPTO DEL REGISTRO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 1795 DEL 2024 CUYO OBJETO ES: SUMINISTROS DE DOTACION DE VESTIDOS Y CALZADO DE LABORAR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA - BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME LA LEY 70 DE 1988 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA NO. MNSECMCSM 068 - 2024		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 48.735.000,00	SON. CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	235-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC.EDU-SECRETARIA EDUCACION
DEPENDENCIA	AC.EDU-13-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECTOR	AC.EDU-13-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC.EDU-13-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC.EDU-13-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
CODIGO BPIN	2023410010060-1 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	4500-1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS
PRODUCTO MGA	2201071 - Servicio educativo
PRODUCTO CPC	62133 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
VALOR FUENTE	$ 27.740.269,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	4500-1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS
PRODUCTO MGA	2201071 - Servicio educativo
PRODUCTO CPC	62134 - COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
VALOR FUENTE	$ 20.994.731,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	NEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA



Educa

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.004134	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2024.CEN.01.004077
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.05.2024		
CONCEPTO	DOTACION LEY 70 DE 1988 DOCENTES		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 54.323.869,00	SON. CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	235-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC.EDU-SECRETARIA EDUCACION
DEPENDENCIA	AC.EDU-13-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECTOR	AC.EDU-13-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC.EDU-13-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC.EDU-13-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NUMERO DE PROYECTO	2023410010060-1 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	4500 - 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS
PRODUCTO MGA	2201071 - Servicio educativo
PRODUCTO CPC	62133 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
VALOR FUENTE	$ 27.740.269,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	4500 - 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS
PRODUCTO MGA	2201071 - Servicio educativo
PRODUCTO CPC	62134 - COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
VALOR FUENTE	$ 26.583.600,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PARRA GONZALEZ ALBA PATRICIA TECNICO ADMINISTRATIVO	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

Banco de Occidente — Recibido — 3 DIC 2024

DERECHOS DE CONTRATACION O.P

Fecha de Emisión: 23/12/2024

No. de Recibo: 2401041002114 9

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
INTEGRAL SERVICE & SOLUTIONS HUILA SAS	900553703	3173662662	C 11 2 15

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	TARIFA	VALOR IMPUESTO
1	ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$ 40.953.782	0,00 %	$ 0
2	ESTAMPILLA PRODEPORTE	1	$ 40.953.782	2,00 %	$ 819.000
3	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	1	$ 40.953.782	2,00 %	$ 819.000
4	ESTAMPILLA PROUSCO	1	$ 40.953.782	0,50 %	$ 205.000

OBSERVACIONES: ACEPTAION DE OFERTA NO. 1795 CUANTIA MNSECMCSM068-2024

(415)7709998543423(8020)002401041002114 9(3900)0001843000(96)20241231

FECHA DE ORIGACION	23/12/2024
FECHA DE VENCIMIENTO	31/12/2024
TOTAL A PAGAR	$ 1.843.000

NIT MUNICIPIO 891180009-1 23/12/2024-03:49:CO Ref: 2401041002114 9 5632791-2401041002114 9 RENTAS MENORES EFECTIVO - VALOR TOTAL - COTA 1 -

Imprimió: ELCYOR -14:41:33 - 177.74.204.194

COPIA CONTRIBUYENTE

INSSOL HUILA
INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA S.A.S
Nit.900.553.703-7

REGIMEN COMUN
Calle 11 No. 2-15 NEIVA
Tel. 60 8 8713562 Cel.3166948379
E-Mail: inssolhuila@hotmail.com

NVA-1416

Neiva, diciembre 24 de 2024

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Neiva – Huila

ASUNTO: Entrega de Póliza de Cumplimiento No. CHU-100037057 con su recibo de Pago y el Recibo pagado de Rentas Menores para el Acta de Aceptación 1795 de 2024 SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME LA LEY 70 DE 1988 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSECMCSM068-2024.

Estimados señores:

Adjunto y entrego el recibo No. 24010410021149 pagado de Rentas Menores expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y la Póliza de Cumplimiento No. CHU-100037057 con su respectivo recibo de Pago, con relación el Acta de Aceptación 1795 de 2024.

Sin otro en particular agradezco la atención prestada.

Atentamente,

21-12-24
10:58 am

VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ

Anexo: Recibo Oficial de Pago Rentas Menores

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

Entre los suscritos a saber, **ORTIZ SERRATO & CIA S EN C. NIT 813004838-2**, representada por el señor **VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 4.932.309 de Rivera Huila, quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE ACCIONANTE,** por una parte; y por la otra, **GLORIA OSORIO ALARCON,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.641.203, de Puerto Boyacá, con domicilio en la ciudad de Rivera, propietaria del predio denominado la "PROVIDENCIA" de la vereda el Salado de Rivera Huila, quien para los efectos legales del presente documento se denominará la **CONTRATANTE ACCIONADA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de transacción, el cual se someterá a las normas del derecho privado de conformidad con los artículos 2469 y siguientes del Código Civil Colombiano y siguientes y demás normas concordantes y aplicables a la materia que se regirá por las Cláusulas que posteriormente se relacionan, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. -OBJETO. Se trata de la **COMPRAVENTA Y SESIÓN** de la posesión junto con sus mejoras, usos, costumbres y servidumbres, las cuales se encuentran ubicadas y determinadas con los siguientes linderos del predio de **VICTOR HERNANDO ORTIZ**, entre el árbol de Igua que denominaremos **punto 1;** de coordenadas Nte: 796,614.6700, y el **punto 2** Nte: 796,615 (coordenadas suministradas por el Topógrafo el señor Cesar Pinto), espacio que quedara redelimitado con la nueva cerca, en presencia de las dos partes; aproximadamente 128 metros cuadrados, franja de terreno que hace parte del predio en mayor extensión identificado con el número de matrícula inmobiliaria **No.200-24072** debidamente registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva (Huila), los linderos del anterior predio en mayor extensión se encuentran determinados en la escritura No.1.022 del 15 de mayo de 2006 de la Notaria 1 del circulo de Neiva (Huila), este terreno es para uso de servidumbre del predio de la sociedad, **ORTIZ SERRATO & CIA S EN C. NIT 813004838-2**, a cambio la señora **GLORIA OSORIO ALARCON** recibirá la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($6.000.000).**

SEGUNDA. -EL PAGO y ENTREGA. El pago se realizará el a la firma del presente documento entre las partes. Y la entrega de la posesión que ejerce la **CONTRATANTE ACCIONADA** la sesión de los derechos que ejercía sobre el área demarcada entre las partes.

TERCERA. - CONTRATANTE ACCIONANTE, se compromete a dejar una cerca de piedra aproximadamente un metro de alto, adicionalmente postes de cemento entre la cerca.

CUARTA. –Las partes manifiestan que, al suscribir el presente documento en los términos de la TRANSACCIÓN mencionada, lo han convenido de manera libre, expresa, voluntaria y en pleno uso de sus capacidades legales, por tanto renuncian a reclamaciones futuras sobre lo manifestado en la presente transacción y aceptando el valor acordado como contraprestación plena, quedando por tal proceso en paz y salvo.

QUINTA. -COSA JUZGADA: El presente contrato de transacción produce los efectos de cosa juzgada de conformidad con el artículo 2483 del Código Civil Colombiano. Para constancia y aprobación se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Rivera a los 23 días del mes de enero de 2023.

CONTRATANTE ACCIONANTE:

VICTOR HERNANDO ORTIZ MARTINEZ
C. C. No. 46.641.203 de Puerto Boyacá
CC: 4.932.309 de Rivera Huila
En representación de **ORTIZ SERRATO & CIA S EN C.**

CONTRATANTE ACCIONADO:

GLORIA OSORIO ALARCON
C. C. No. 46.641.203 de Puerto Boyacá

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.20 16:16:09 -05:00

Código de Seguridad: BZt/ZIfm56MMI+q3qXlPbw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100037057	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533068893	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/12/2024	24:00 Horas Del	19/05/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INTEGRAL SERVICES N SOLUTIONS HUILA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.553.703-7
DIRECCIÓN	CL 11 2 15	**TELÉFONO**	8711922
ASEGURADO	MUNICIPIO DE NEIVA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.180.009-1
DIRECCIÓN	CARRERA 5 NO. 9-74 NEIVA HUILA	**TELÉFONO**	8711041
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE NEIVA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.180.009-1
DIRECCIÓN	CARRERA 5 NO. 9-74 NEIVA HUILA	**TELÉFONO**	8711041

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1795 DE 2024 , CUYO OBJETO ES
COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA NO 1795 DE 2024 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA , BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME LA LEY 70 1988

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/12/2024	24:00 Horas Del 19/11/2025	9.747.000,00	16.103,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 19/12/2024	24:00 Horas Del 19/05/2026	9.747.000,00	24.803,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 19.494.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	40.906,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	40.906,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	8.722,00
TOTAL A PAGAR	$	54.628,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIAL.SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100037057	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533068893	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/12/2024	24:00 Horas Del	19/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial® tu compañía siempre

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

seguros mundial®

tu compañía siempre

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 20 24.

Insert text here

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100037057** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **INTEGRAL SERVICES N SOLUTIONS HUILA SAS** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE NEIVA / MUNICIPIO DE NEIVA** , expedida por la Compañía en **20/12/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **20** días del mes **DICIEMBRE** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

9.90 230901 EMVCO

Redeban

DIC 20 2024 17:45:00 RBMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO LOS MARTIRES NE
CLL 10 1H-44 LOC 3 LOS
C.UNICO: 3007017911 TER: JSZZ320
RECIBO: 022200 RRN: 027147
APRO: 046480

RECAUDO
CONVENIO: 25664
RIN COMPANIA MUNDIAL
REF: 000000533068893

VALOR $ 54.628

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	533068893
Fecha de Facturación	20/12/2024
Póliza No.	CHU-100037057
Periodo Facturado	19/12/2024 – 19/05/2026
Fecha Límite de Pago	19/01/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	45.906,00
IVA	8.722,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	54.628,00

EFECTIVO $

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

AL SERVICES N SOLUTIONS HUILA SAS
900553703
TRADORA
ROS LTDA

ESPACIO PARA EL TIMBRE

INICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
plicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de

pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA** Nit **900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	533068893
Fecha de Facturación	20/12/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CHU-100037057
Periodo Facturado	19/12/2024 – 19/05/2026
Fecha Límite de Pago	19/01/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	45.906,00
IVA	8.722,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	54.628,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INTEGRAL SERVICES N SOLUTIONS HUILA SAS
CL 11 2 15	900553703
Intermediario	LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000005330688893(3900)0000000S4628(96)20250119

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229905330688893(3900)000000054628(96)20250119

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.05.17 10:21:29 -05:00

Código de Seguridad: QAubv9xO7XaBjYFOXaPhPg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100037057	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533089234	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/12/2024	24:00 Horas Del	19/09/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INTEGRAL SERVICES N SOLUTIONS HUILA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.553.703-7
DIRECCIÓN	CL 11 2 15	**TELÉFONO**	8711922
ASEGURADO	MUNICIPIO DE NEIVA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.180.009-1
DIRECCIÓN	CARRERA 5 NO. 9-74 NEIVA HUILA	**TELÉFONO**	8711041
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE NEIVA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.180.009-1
DIRECCIÓN	CARRERA 5 NO. 9-74 NEIVA HUILA	**TELÉFONO**	8711041

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA SEGUN ACTA DE SUSPENCION DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y SEGUN ACTA DE REINICIO DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2025 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICAR
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1795 DE 2024 , CUYO OBJETO ES
COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA NO 1795 DE 2024 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA , BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME LA LEY 70 1988

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/04/2025	24:00 Horas Del 19/03/2026	9.747.000,00	5.768,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 29/04/2025	24:00 Horas Del 19/09/2026	9.747.000,00	5.912,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 19.494.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	11.680,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	11.680,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	2.219,00
TOTAL A PAGAR	$	13.899,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCONTRARAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO © SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100037057	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533089234	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/12/2024	24:00 Horas Del	19/09/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF